



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 980

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastián Aybar
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 980 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Páginas 2 a 6 Decreto 757 promulga Ordenanza 4170/24.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Página 7 Resolución HCD 17/24.
Sección III: Decretos texto completo:	Páginas 8 a 35. 709/24 – 710/24 – 733/24 – 734/24 – 742/24 – 743/24 – 744/24 – 745/24 – 746/24 – 747/24 – 748/24 – 749/24 – 750/24 – 751/24 – 752/24 – 753/24 – 754/24 – 758/24 – 759/24 – 760/24 – 761/24 – 762/24 – 763/24 – 764/24 – 765/24 – 766/24 – 777/24 – 778/24 -
Sección IV: Decretos extractados:	Páginas 36 a 42. 585/24 – 767/24 – 768/24 – 769/24 – 770/24 – 771/24 – 772/24 – 773/24 – 774/24 – 775/24 – 776/24 – 780/24.
Sección V: Resoluciones texto completo:	Páginas 43 a 96. 813/24.
Sección VI: Resoluciones extractadas:	Páginas 97 a 111. Nros. 1353 a 1513.

Sección I: ORDENANZAS

DECRETO N° 757 del 28/05/2024. PROMULGA ORDENANZA 4170/24.
Cpde. Expte. HCD.17/2024.

VISTO:

la Ordenanza N° 4170/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2024, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- El Departamento ejecutivo procederá durante el presente año legislativo, teniendo en cuenta todas las consideraciones mencionadas precedentemente, a enviar a este Honorable Concejo Deliberante un nuevo Código de Zonificación para su análisis y tratamiento.

ARTÍCULO 2°.- Dicho Código deberá ser desarrollado en función de los siguientes ejes de ordenamiento territorial del Partido:

- Densidades y alturas máximas según zonas.
- FOS y FOT máximos.
- Usos principales y complementarios.
- Infraestructura básica de servicios.
- Estudio de Impacto ambiental, hidráulico y tránsito.

ARTÍCULO 3°.- El nuevo Código deberá contemplar y delimitar territorialmente las nuevas áreas de promoción industrial, tecnológica, educativa (futuras universidades y establecimientos educativos a instalarse en el Partido).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2024.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

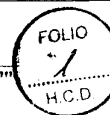
ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 4170/2024, cuyo original se anexa al presente conjuntamente con copia del expediente HCD-17/2024, mencionado como antecedente en el artículo 1° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.



Corresponde Expediente N° 17/2024



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre
Bloque Juntos por el Cambio*

VISTO

El crecimiento demográfico del Partido de Tigre en los últimos años y la problemática cotidiana del aumento del tránsito vehicular como consecuencia de dicho crecimiento y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) indica que el crecimiento poblacional de Tigre, entre los años 2010 y 2022, fue de un 15,95%, número que ubica al distrito entre uno de los que mayor crecimiento poblacional tuvo en el cordón norte del conurbano bonaerense.

Que la población en Tigre actualmente, teniendo en cuenta los resultados del censo del año 2022, es de aproximadamente 447.785 habitantes.

Que en el transcurso de los últimos años en todas las localidades del partido de Tigre se evidencia la construcción de numerosos edificios en altura de vivienda multifamiliar, y aunque estas estén encuadradas dentro del Código de Zonificación Vigente (ORD. 1894/96 y demás decretos y ordenanzas concordantes), consideramos que este Código debe ser rediseñado teniendo en cuenta el actual crecimiento del Distrito,

Que en todo núcleo de crecimiento urbano planificado debe observarse una directa relación entre el crecimiento demográfico y la infraestructura de servicios, a fin de evitar deficiencias que ocasionen necesidades insatisfechas en perjuicio de toda la población,



Corresponde Expediente N° 17/2024

*Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque Juntos por el Cambio*

Que en particular, todo el Partido de Tigre cuenta con una infraestructura vial, logística, tecnológica, de salud, de educación, de transporte público y de servicios que no ha sido redimensionada en relación al exponencial crecimiento poblacional y edilicio registrado,

Que es necesario para el crecimiento y desarrollo de las ciudades, que las construcciones se encuadren dentro de un concepto urbanístico adecuado,

Que la altura de las construcciones condiciona el perfil urbano de nuestra ciudad, y que esto deviene en un aumento de la densidad poblacional,

Que resulta conveniente regular las construcciones y los usos adecuados para cada zona, para lograr el perfil urbano deseado para la ciudad de Tigre

Que es prioridad de este Bloque seguir trabajando en políticas públicas que incentiven el desarrollo urbano de Tigre, pero siempre que se encuadre dentro de un ordenamiento territorial del Partido contemplando los intereses y necesidades de todos los vecinos. El desarrollo urbano debe ser pensado a largo plazo con estudios preliminares y con el asesoramiento profesional correspondiente.

Por lo expuesto, el bloque de concejales de Juntos por el Cambio propone,

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.-El Departamento Ejecutivo procederá durante el presente año legislativo, teniendo en cuenta todas las consideraciones mencionadas



Comando de Expediente N° 17/2024

FOLIO
3
H.C.D.

Honorable Concejo Deliberante
Tigre
Bloque Juntos por el Cambio

precedentemente, a enviar a este Honorable Concejo Deliberante un nuevo Código de Zonificación para su análisis y tratamiento.

Artículo 2°.-Dicho Código deberá ser desarrollado en función de los siguientes ejes de ordenamiento territorial del Partido: densidades y alturas máximas según zonas, FOS y FOT máximos, usos principales y complementarios, infraestructura básica de servicios, estudios de impacto ambiental, hidráulico y tránsito.

Artículo 3°.-El nuevo Código deberá contemplar y delimitar territorialmente las nuevas áreas de promoción industrial, tecnológica, educativas (futuras universidades y establecimientos educativos a instalarse en el Partido).

Artículo 4°.-De forma.

Bloque Juntos por el Cambio, 22 de febrero de 2024



Josefina Rondé
Concejal
Bloque Juntos
Honorable Concejo Deliberante de Tigre

Sofía Briza Adamoli
Concejal
Bloque Juntos por el Cambio
Honorable Concejo Deliberante de Tigre

Marcos César
Concejal
Bloque Juntos
Honorable Concejo Deliberante de Tigre

Mariano Pelayo
Concejal
Bloque Juntos por el Cambio
Honorable Concejo Deliberante de Tigre



Corresponde Expediente HCD 17/2024



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre*

HONORABLE CUERPO:

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Bloque Juntos por el Cambio expresando la voluntad de requerir al D.E., remitir a este Honorable Cuerpo un nuevo Código de Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de planificar la ocupación del territorio, para alcanzar la regulación y protección, intervenciones de reconversión y renovación urbana, mediante la utilización de instrumentos normativos específicos, que permitan actualizar la Ordenanza N.º 1894/96 y demás Decretos y Ordenanzas concordantes;

Que se requiere para su consolidación una planificación urbana preventiva y organizada de la ciudad que deseamos, con la sistematización de un proceso de ordenamiento en un marco estratégico que contribuya a conducir la relación entre el sector público y el privado, actores importantes de la ciudad, hacia un espacio más armónico que fortalezca el desarrollo en materia de infraestructura vial, logística, tecnológicas y de servicios generales redimensionado en relación al exponencial crecimiento poblacional y edilicio registrado fortaleciendo el desarrollo en la dirección colectivamente asumida; para una mejor calidad de vida;

Que por lo expuesto, los Bloques Políticos representados en la Comisión de URBANISMO Y PLANEAMIENTO, proponen la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 2 y 3 del Expediente HCD 17/2024.-

SALA DE COMISIONES, 8 de mayo de 2024.

Marta Inés Silva
Concejal
Bloque Unión por la Patria
Honorable Consejo Deliberante de Tigre

Cecilia Alejandra Ferreira
Concejal
Bloque Unión por la Patria

Martano Pelayo
Concejal
Bloque Juntos por el Cambio
Honorable Consejo Deliberante de Tigre

Juan José Cervetto
Concejal
Bloque La Libertad Avanza
Honorable Consejo Deliberante de Tigre

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 757/24.-

Sección II:

Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 17/24.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1485/24

Cpde. Expte. 4112-0009934/2023 - HCD-84/2024.-

ARTÍCULO 1.- Vuelvan al D.E., los presentes actuados que corren por expediente HCD 84/2024, 4112-9934/2023 por el cual el Sr. Andrés Gonzalo Moya solicita viabilidad urbanística para la habilitación en el rubro “Salón de Fiestas y Eventos” en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección K, Manzanas 16C, Parcela 4, con Zonificación R3b, de la Ciudad de El Talar a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2024-

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.

Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.

Resolución N° 17/24.-

Sección III: DECRETOS

Texto completo

DECRETO N° 709 del 16/05/2024.

VISTO:

Los expedientes 4112-0018867/2024 y 4112-0003031/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1129/23 y la Resolución N° 2342/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0003031/2023 mediante el Decreto N° 1129/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 34/2023 para ejecutar la obra "Construcción de natatorio y vestuario en Polideportivo Bajo Pacheco - General Pacheco" a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., con contrato registrado por Resolución N° 2342/2023 con fecha de inicio de obra el 07/08/23.

Que mediante el expediente 4112-0018867/2024 la empresa contratista solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 8 en el marco de la licitación antes mencionada.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su representante renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

Que a fs. 9 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A informa que el Factor de Redeterminación es 2,6637 (dos coma seis mil seiscientos treinta y siete).

Que a fs. 11/13 la empresa mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA.

Que a fs. 14/21 la empresa presenta Certificado de Obra N° 8 Y Certificado de Redeterminación N° 8.

Que a fs. 53 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras informando el desglose de fs. 22 a 53 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112-0003031/2023 Licitación Pública N° 34/2023

Que a fs. 56/57 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 61 la Subsecretaría de Obras Públicas remite el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 62/63 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 64 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación N° 8 a aplicar es 2,6637 (dos coma seis mil seiscientos treinta y siete).

Que a fs. 65 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 34/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° B Certificado de Obra N°8". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 66 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 8 Certificado de Obra N° 8 de la Licitación Pública N° 34/2023, adjudicada mediante Decreto N° 1129/2023 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., para la " Construcción de natatorio y vestuario en Poli deportivo Bajo Pacheco - General Pacheco ", cuyo Factor de Redeterminación es 2,6637 (dos coma seis mil seiscientos treinta y siete).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 66.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 709/24.-

DECRETO N° 710 del 17/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112/0018485/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de dos (2) vehículos marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO CS TRENDLINE MSI MT, a cuyos efectos agrega a fs. 2/3 el presupuesto de la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., con un valor unitario (incluido seguro, flete y formulario) de pesos veintidós millones cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y dos con 61/100 (\$22.408.752,61), siendo el valor final por las dos (2) unidades de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil quinientos cinco con 22/100 (\$44.817.505,22).

Que a fs. 4/5 obra "Solicitud de Pedido N° 3-500-121", suscripta por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 6/6vta obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-6085" suscripto el 17 de abril de 2024 por la Dirección de Presupuesto.

Que a fs. 7/9 obran las cotizaciones de precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) y la Cámara de Comercio Automotor (C.C.A.).

Que a fs. 10 obra Planilla Comparativa de Valores, elaborada por la Dirección de Compras.

Que a fs. 11 la Dirección de Compras elabora Informe y solicita el encuadramiento de esta compra dentro del artículo 156° inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M).

Que a fs. 12/13 obra informe conjunto de la Contaduría Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 19/19vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., CUIT 30-50401884-5, de dos (2) vehículos marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO CS TRENDLINE MSI MT, con un valor unitario (incluido seguro, flete y formulario) de pesos veintidós millones cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y dos con 61/100 (\$22.408.752,61), siendo el valor final por las dos (2) unidades de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil quinientos cinco con 22/100 (\$44.817.505,22).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 01.01 Administración Secretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 500 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos correspondiente al corriente ejercicio del año 2024.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 710/24.-

DECRETO N° 733 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0056894/2022, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 586/23, el Decreto N° 2171/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 586/23 adjudicando a la firma LÍNEAS MARÍTIMAS RICCITELLI S.A., la Licitación Pública N° 49/2022 para la "Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios, remoción, retiro de troncos, ramas de las vías navegables, de la localidad Delta de Tigre delimitada por los ríos Luján, Canal Arias, Río Paraná de las Palmas, Río de la Plata Interior", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el Decreto N° 2171/23 se ajustaron los montos contractuales.

Que a fs. 922/939 la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos por los servicios prestados.

Que a fs. 940/944 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico económico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 945 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, aprobando el análisis de la Contaduría Municipal y determinando la imputación presupuestaria preventiva.

Que a fs. 946 la Contaduría Municipal produce informe final con el detalle de los montos a reconocer y solicita dictamen legal de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 947 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.-Reconócese los mayores costos correspondientes al Contrato de la Licitación Pública N° 49/22, adjudicada por Decreto N° 586/23 a la empresa LÍNEAS MARÍTIMAS RICCITELLI S.A. para la "Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios, remoción, retiro de troncos, ramas de las vías navegables, de la localidad Delta de Tigre delimitada por los ríos Luján, Canal Arias, Río Paraná de las Palmas, Río de la Plata Interior", conforme el siguiente detalle a partir del mes de abril de 2024 por la suma de pesos ciento cincuenta millones doscientos noventa y siete mil setecientos veinticinco con 25/100 (\$150.297.725,25) mensuales.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 38.03 Limpieza de Ríos y Cursos Navegables, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 3.3.7 Limpieza, Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 733/24.-

DECRETO N° 734 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0056889/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 507/23, el Decreto N° 2235/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 507/23 adjudicando la Licitación Pública N° 48/22 a la firma MANILA S.A., CUIT 30-58380778-7, para prestar el servicio de mantenimiento, conservación, parquización de espacios verdes y forestación urbana, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Decreto N° 2235/23 se reconocen los mayores costos correspondientes a la licitación mencionada a partir del mes de diciembre de 2023.

Que a fs. 2800/2835 la empresa adjudicataria solicita un ajuste en el monto contractual a partir del mes de enero de 2024.

Que a fs. 2836/2842 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico de los mayores costos solicitados.

Que a fs. 2843 obra informe de la Secretaría de Economía y Hacienda prestando conformidad al incremento en la facturación mensual por la suma de pesos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 42/100 (\$75.435.534,42) a partir del 1° de marzo de 2024, remitiendo las actuaciones a la Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 2844 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Que a fs. 2845 la Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad a lo establecido en el informe técnico de la Contaduría Municipal y lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que a fs. 2846/2848 la Contaduría Municipal produce informe final con el detalle de los montos a reconocer y solicita dictamen legal de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 2849/2849 vta. obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes al contrato de la Licitación Pública N° 48/22, adjudicada por Decreto N° 507/23 a la empresa MANILA S.A., CUIT 30-58380778-7, para prestar el servicio de mantenimiento, conservación, parquización de espacios verdes y forestación urbana conforme el siguiente detalle:

- Reconocimiento en concepto de mayores costos por la suma de pesos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 42/100 (\$75.435.534,42) con vigencia desde el mes de MARZO 2024.

- Nueva facturación mensual a partir de MARZO 2024 por la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y uno con 16/100 (\$234.462.761,16).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determinado por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 2844.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 734/24.-

DECRETO N° 742 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0019015/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires." y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte solicita la "Contratación del servicio de micros y micros con rampa; por un total de ciento treinta y seis (136) viajes, para el traslado de los chicos que asisten al programa de Deporte Inclusivo" a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 13.

Que fs. 14 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 111/2024 para la "Contratación del servicio de micras y micros con rampa; por un total de ciento treinta y seis (136) viajes, para el traslado de los chicos que asisten al programa de Deporte Inclusivo" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora 140 Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto de pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 34.840.000,00.) del ejercicio del año 2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 742/24.-

DECRETO N° 743 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018488/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Contratación de dos camiones con batea de vuelco trasero con capacidad de carga de 30m3, incluye chofer y combustible, por un total de doscientos cuarenta y ocho (248) viajes a carga llena, para el traslado de montículos varios de los lugares de carga municipal en las distintas localidades del partido hasta los lugares de descarga a definir por el Municipio", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 14.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 108/2024 para la "Contratación de dos camiones con batea de vuelco trasero con capacidad de carga de 30m3, incluye chofer y combustible, por un total de doscientos cuarenta y ocho (248) viajes a carga llena, para el traslado de montículos varios de los lugares de carga municipal en las distintas localidades del partido hasta los lugares de descarga a definir por el Municipio, con destino a la Dirección General de Higiene Urbana", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 38.01 Prestaciones e Higiene Urbana, Unidad Ejecutora: 278 Dirección General de Higiene Urbana, por el monto de pesos treinta y cuatro millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$34.720.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 743/24.-

DECRETO N° 744 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016746/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 456/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 456/24 llamando a Licitación Privada N° 61/2024 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación de cubierta, cielorraso y sistema eléctrico en Jardín de Infantes N° 904, sito en la calle Pasteur N° 1388, ciudad de El Talar, partido de Tigre".

Que a fs. 150 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 155 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma CONSQUBE S.A.S. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 156 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 61/2024 a la firma CONSQUBE S.A.S, CUIT 30-71635901-4, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación de cubierta, cielorraso y sistema eléctrico en Jardín de Infantes N° 904, sito en la calle Pasteur N° 1388, ciudad de El Talar, partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/26 por la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos doce mil novecientos setenta y siete con 71/100 (\$34.712.977,71).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 150.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 456/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 744/24.-

DECRETO N° 745 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016628/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 642/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 642/24 llamando a Licitación Privada N° 67/2024 para la "Provisión de ciento cuarenta y cinco (145) toneladas de material asfáltico en caliente y mil seiscientos cincuenta (1.650) litros de emulsión catiónica de corte rápido para riego de liga para distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 55 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 59 obra informe elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos modificando las cantidades aconsejadas a adjudicar, ajustándose al presupuesto oficial.

Que a fs. 60 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma NEUEN S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 61 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 67/2024 a la firma NEUEN S.A., CUIT 30-60002448-1, para la "Provisión de ciento veinticinco (125) toneladas de material asfáltico en caliente y mil seiscientos (1.600) litros de emulsión catiónica de corte rápido para riego de liga para distintas localidades del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos treinta y tres millones quinientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$33.535.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 55.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 642/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 745/24.-

DECRETO N° 746 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0015841/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 640/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 640/24 llamando a Licitación Privada N° 35/2024 para la "Provisión de cables para tareas de renovación y puesta en valor del alumbrado público en diferentes espacios del partido de Tigre".

Que a fs. 72 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 77 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa SUCESIÓN DE LEPERA JUAN MIGUEL es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 78 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 35/2024 a la empresa SUCESIÓN DE LEPERA JUAN MIGUEL, CUIT N° 20-04411496-9, para la "Provisión de cables para tareas de

renovación y puesta en valor del alumbrado público en diferentes espacios del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, por la suma de pesos veinticuatro millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$24.734.740,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 72.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 640/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 746/24.-

DECRETO N° 747 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018043/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 550/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 550/24 llamando a Licitación Privada N° 71/2024 para la "Adquisición de cuatro (4) notebooks para uso de la Subsecretaría de Economía y Hacienda".

Que a fs. 54 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 58 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma MYB INFORMÁTICA S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 59 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 71/2024 a la firma MYB INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-71810524-9, para la "Adquisición de cuatro (4) notebooks para uso de la Subsecretaría de Economía y Hacienda" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 5/9 por la suma de pesos veinte millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$20.960.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 54.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 550/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 747/24.-

DECRETO N° 748 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017706/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto W 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 645/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 645/24 llamando a Licitación Privada N° 77/2024 para la "Contratación mensual de plataforma de atención y despacho de emergencias de salud con destino al Sistema de Emergencias Tigre".

Que a fs. 109 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 113 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma SOFLEX S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 114 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 77/2024 a la firma SOFLEX S.A. CUIT 30-71050873-5 para la "Contratación mensual de plataforma de atención y despacho de emergencias de salud con destino al Sistema de Emergencias Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$34.800.00,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 109.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 645/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 748/24.-

DECRETO N° 749 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018100/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 646/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 646/24 llamando a Licitación Privada N° 81/2024 para la "Adquisición de soluciones parenterales, destinadas al Hospital Materno Infantil de Tigre".

Que a fs. 56 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 61 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 62 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 81/2024 a la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A., CUIT 30-69545522-0, para la "Adquisición de soluciones parenterales, destinadas al Hospital Materno Infantil de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7 por la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$34.667.785,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 56.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 646/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 749/24.-

DECRETO N° 750 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016675/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 455/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 455/24 llamando a Licitación Privada N° 62/2024 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos,

Etapa 1, para patio en Escuela Primaria N° 36. Sita en la calle Pueyrredón N° 151, Ciudad de General Pacheco, partido de Tigre".

Que a fs. 142 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 146 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa REVESTIMIENTOS y PINTURAS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 147 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 62/2024 a la empresa REVESTIMIENTOS y PINTURAS S.R.L., CUIT N° 33-71130288-9, para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos, Etapa I, para patio en Escuela Primaria N° 36, sita en la calle Pueyrredón N° 151, Ciudad de General Pacheco, partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/20, por la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil cientos catorce con 02/100 (\$34.198.114,02).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 142.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 455/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 750/24.-

DECRETO N° 751 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017289/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 558/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 558/24 llamando a Licitación Privada N° 47/2024 para la "Adquisición de seiscientos treinta (630) camperas impermeable y setecientos veintitrés (723) remeras para el personal de los polideportivos - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos".

Que a fs. 94 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 98 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa OLAS E HILOS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 99 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 47/2024 a la empresa OLAS E HILOS S.R.L., CUIT N° 30-71395920-7, para la "Adquisición de seiscientas treinta (630) camperas impermeables y setecientas veintitrés (723) remeras para el personal de los polideportivos - Secretaría General, Obras y Servicios Públicos" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 19/30, por la suma de pesos veintidós millones trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$22.316.850,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 94.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 558/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 751/24.-

DECRETO N° 752 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0051807/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 1238/23 y N° 1648/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1648/23 adjudicando la Licitación Pública N° 53/23 a la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., CUIT 30-67612260-1, para prestar el servicio de lavandería para diferentes efectores dependientes de la Secretaría de Salud, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que fs. 418/442 la empresa mencionada solicita reconocimiento de mayores costos a partir del mes de marzo de 2024.

Que a fs. 443 la Secretaría de Salud toma conocimiento y presta conformidad a lo peticionado, remitiendo las actuaciones a tratamiento de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 444/444 vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 446/448 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico de los mayores costos solicitados.

Que a fs. 449 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y de la Secretaría de Salud, prestando conformidad al incremento en la facturación mensual por la suma de pesos trece millones quinientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 48/100 (\$13.578.285,48) a partir del 10 de marzo de 2024, remitiendo las actuaciones a la Dirección Coordinadora de Presupuesto en cumplimiento del cursograma propuesto a fs. 445 por la Subsecretaría de Despacho y Digesto.

Que a fs. 450 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos del contrato de la Licitación Pública N° 53/2023, adjudicada a la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., CUIT 30-67612260-1, para prestar el servicio de lavandería para diferentes efectores de la Secretaría de Salud, a partir del mes de marzo de 2024 por la suma de pesos de pesos trece millones quinientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 48/100 (\$13.578.285,48) mensuales.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determinado por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 450.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda, y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 752/24.-

DECRETO N° 753 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente N° 4112-0018541/2024 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, las Srtas. Mía Ayelén Ordoñez, DNI 46.949.571, Camila Corbalan, DNI 47.183.944, Brenda Correa, DNI 35.732.646 Y el Sr. Luis Dos Santos, DNI 23.961.378, solicitan subsidio municipal para el desarrollo de sus carreras deportivas.

Que a fs. 1/16 los deportistas mencionados, fundamentan el subsidio solicitado acompañando documentación respaldatoria. Asimismo, informan la participación en el Evento Internacional de Artes Marciales Mixtas, a desarrollarse en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el día 25 de mayo de 2024, requiriendo la ayuda municipal para representar a la Argentina.

Que a fs. 17 la Subsecretaría de Deporte se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del subsidio peticionado por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) a cada uno de los deportistas y a fs. 18 propone la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que a fs. 20 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédase a Mía Ayelén Ordoñez, DNI 46.949.571, Camila Corvalán, DNI 47.183.944, Brenda Correa, DNI 35.732.646 y el Sr. Luis Dos Santos, DNI 23.961.378, un

subsidio, con cargo de rendir de cuentas, por el monto de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) a cada uno de los deportistas, destinado a colaborar con los gastos inherentes al viaje para participar del Evento Internacional de Artes Marciales Mixtas, a desarrollarse en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el día 25 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.00 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto de Gasto: 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 753/24.-

DECRETO N° 754 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0019336/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el Sr. Valentino Puzzo, solicita apoyo económico para colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva y solventar gastos de su próximo viaje al Campeonato del Mundo organizado por la Federación Argentina de Canoas (FAC), a realizarse en la ciudad de Metkovic, Croacia, los días 16 a 22 de septiembre de 2024.

Que a fs. 3/12 el peticionante fundamenta el apoyo económico solicitado acompañando documentación respaldatoria.

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Deporte, se expide favorablemente y sugiere el otorgamiento del subsidio peticionado por la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), y a fs.14 propone la partida presupuestaria a afectar.

Que a fs. 16 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a Valentino Puzzo, DNI 47.231.936, un subsidio, con cargo de rendir cuentas, por el monto de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) para colaborar en el desarrollo de su carrera deportiva, quien participará en el Campeonato del Mundo organizado por la Federación Argentina de Canoas (FAC), a realizarse en la ciudad de Metkovic, Croacia, los días 16 a 22 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará cen Jurisdicción: 1.1.1.01.05.00 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto de Gasto: 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 754/24.-

DECRETO N° 758 del 23/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018884/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Adquisición de tótems y conos viales destinados a la Dirección General de Tránsito", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 11.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 109/2024 para la "Adquisición de tótems y conos viales destinados a la Dirección General de Tránsito" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 59.01 Tránsito, Unidad Ejecutora: 124 Subsecretaría de Tránsito, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones doscientos treinta mil con 00/100 (\$17.230.000,00) del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 758/24.-

DECRETO N° 759 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0015576/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Contratación del servicio de poda y despeje con riesgo eléctrico para el sistema de seguridad según Anexo Técnico, dentro del partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/11 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 15 la Secretaría Legal y Técnica sugiere modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 16/25 la Secretaría de Protección Ciudadana da cumplimiento a la recomendación "ut supra" mencionada.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 107/2024 para la "Contratación del servicio de poda y despeje con riesgo eléctrico para el sistema de seguridad según Anexo Técnico, dentro del partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 16/25 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$34.500.000,00) del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 759/24.-

DECRETO N° 760 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017633/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Readecuación de puesta a tierra de gabinetes de video vigilancia del Centro de Operaciones Tigre (COT)", a cuyos efectos se agrega a fs. 18/30 el Pliego de Bases y Condiciones con las sugerencias recomendadas por Asesoría Letrada a fs. 17.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 105/2024 para la "Readecuación de puesta a tierra de gabinetes de video vigilancia del Centro de Operaciones Tigre (COT)", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 18/30 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora 315 Secretaría Protección Ciudadana, por el monto de pesos treinta y tres millones con 00/100 (\$33.000.000,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 760/24.-

DECRETO N° 761 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017893/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 486/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 486/24 declarando de carácter urgente y prioritario el cierre del perímetro de tablestacado ubicado en calle Paseo Victorica N° 400, ciudad de Tigre, partido de Tigre.

Que a fs. 6 la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita a la empresa ESTACA CONSTRUCTORA S.R.L cotización de mano de obra y materiales para la obra denominada "Reparación de tablestacado ubicado en calle Paseo Victorica N° 400, ciudad de Tigre, partido de Tigre", el cual es agregado a fs. 7.

Que a fs. 8 la Dirección General de Obras Hidráulicas produce informe sin formular objeciones a lo presupuestado por la empresa, manifestando que considera procedente continuar con el trámite de la contratación.

Que a fs. 24/35 obran Pliego de Bases y Condiciones con Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares de la obra mencionada.

Que a fs. 38 la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toman conocimiento y prestan conformidad al informe obrante a fs. 8 de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Que a fs. 39/40 obra formulario "Solicitud de Gasto N° 0- 6929", ejercicio 2024, por el monto de pesos sesenta millones setecientos mil con 00/100 (\$60.700.000,00), constando, asimismo, los datos de imputación presupuestaria.

Que a fs. 45 obra informe de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitando la convalidación de la contratación en forma directa de la obra a la empresa ESTACA CONSTRUCTORA S.R.L de acuerdo al informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fs. 8 y remite el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría de Gobierno para dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en relación a la contratación en forma directa de la empresa ESTACA CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT 30-70849206-6, en el marco de la situación de emergencia declarada por el Decreto N° 486/23, para la reparación de tablestacado ubicado en calle Paseo Victorica N° 400, ciudad de Tigre, partido de Tigre, por la suma de pesos sesenta millones setecientos mil con 00/100 (\$60.700.000,00), por un plazo de cuarenta y cinco (45) días sujeto a condiciones climáticas.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determinado en el formulario "Solicitud de Gasto N° 0- 6929" obrante a fs. 39/40.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras y por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 761/24.-

DECRETO N° 762 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0009615/2023 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 659/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 659/24 llamando a Licitación Privada N° 84/2024 para la "Contratación de servicio de poda y despeje con riesgo eléctrico para cámaras de seguridad, del partido de Tigre".

Que a fs. 92 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 97 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma SP2 GROUP S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 98/99 Obra Ajuste de Preventiva N° 9-000073 suscripto digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 100 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 84/2024 a la firma SP2 GROUP S.A. CUIT 30-71050978-2 para la "Contratación de servicio de poda y despeje con riesgo eléctrico para cámaras de seguridad, del partido de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/11, por la suma total de pesos treinta y tres millones ochocientos diez mil con 00/100 (\$33.810.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 92.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 659/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 762/24.-

DECRETO N° 763 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016625/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 585/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 585/24 llamando a Licitación Privada N° 56/2024 para la "Adquisición de quince (15) radios móviles VHF para el Centro de Operaciones Tigre (COT) - Secretaría de Protección Ciudadana".

Que a fs. 67 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 72 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 75 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 56/2024 a la empresa PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L. CUIT 30-71542024-0 para la "Adquisición de quince (15) radios móviles VHF para el Centro de Operaciones Tigre (COT) - Secretaría de Protección Ciudadana", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7 por la suma de pesos treinta millones seiscientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 30.637.500,00.).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 67.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 585/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 763/24.-

DECRETO N° 764 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112/0061106/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 80/2023, N° 610/2023, Resolución N° 1403/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 610/2023, adjudicando la Licitación Pública N° 09/2023 a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/176, por la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres millones setecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y seis con 50/100 (\$ 653.783.396,50).

Que a fs. 1274 mediante Nota de Pedido N° 8 la empresa adjudicataria solicita la ampliación del monto de la licitación "ut supra" mencionada, debido a las variaciones en ítems contratados por las tareas adicionales necesarias para la finalización de la obra.

Que a fs. 1277/1294 la contratista acompaña Balance de Economías y Demasías del presupuesto de la obra, el Plan de Trabajos, la Curva de Inversión correspondientes a la obra en cuestión, incrementándose el monto de la contratación en un veintitrés por ciento (23%), equivalente a la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 (\$149.744.863,00), conforme los parámetros indicados en el Ar. 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 1296 la Dirección General de Inspección y Control de Obras presta conformidad a la solicitud mencionada.

Que a fs. 1298/1299 la Subsecretaría de Obras Públicas informa sobre el desarrollo de la obra, certifica que continuará con el estricto cumplimiento del pliego licitatorio y eleva el expediente,

sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de Asesoría Letrada.

Que a fs. 1300/1301 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente, manifestando que *"...esta Asesoría no advierte objeciones legales que formular, siempre que se mantengan las condiciones y precios establecidos originariamente..."*.

Que a fs. 1303 la Contaduría Municipal manifiesta que la ampliación solicitada no supera los límites establecidos en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 1313 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar al gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Ampliase el monto de la obra contratada mediante Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada por Decreto N° 610/2023, a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, ciudad de Don Torcuato", para ejecutar las tareas adicionales a los fines de concretar la finalización de la obra detalladas a fs. 1277/1295, lo que significa un incremento del veintitrés por ciento (23%) del valor contractual, equivalente a la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 (\$149.744.863,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará de acuerdo al informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 1313.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 1300/1301.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 764/24.-

DECRETO N° 765 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0018270/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 632/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 632/24 mediante el cual se procedió a la compra directa de cuatro (4) vehículos marca FIAT modelo CRONOS LIKE 1.3 GSE MY23, en el marco del Art. 156 inc. 10 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", destinados a la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 37 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes solicita la rectificación del modelo de los vehículos detallado en el artículo 10 del mencionado decreto, conforme surge

del "Formulario 01" de inscripción registral, a fin de realizar los patentamientos ante el Registro del Automotor. Se anexa copia digitalizada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 632/24 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa FGA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A., GUIT 30-68245096-3, de cuatro (4) vehículos marca FIAT modelo GRaNOS LIKE 1.3 GSE BZ, con un valor unitario (incluido seguro, flete y formulario) de pesos diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 52/100 (\$17.588.400,52), siendo el valor final por las cuatro (4) unidades de pesos setenta millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos dos con 80/100 (\$70.353.602,08)".

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 765/24.-

DECRETO N° 766 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0062209/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 190/2023 y N° 609/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 609/2023, adjudicando la Licitación Pública N° 15/2023 a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sito en calle Salta 3000 e/ General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/138, por la suma de pesos setecientos dieciocho millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y uno con 12/100 (\$718.267.671,12).

Que a fs. 1273 y 1280 mediante Notas de Pedido N° 8 y 9 la empresa adjudicataria solicita la ampliación del monto de la licitación "ut supra" mencionada, debido a las variaciones en los ítems contratados por tareas adicionales necesarias para la finalización de la obra.

Que a fs. 1276/1278 y fs. 1281/1296 la contratista acompaña Balance de Economías y Demasías del presupuesto de la obra, el Plan de Trabajos, la Curva de Inversión y el Cronograma de Certificación correspondientes a la obra en cuestión, incrementándose el monto de la contratación en un veinte con noventa y uno por ciento (20,91 %), equivalente a la suma de pesos ciento cincuenta millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 50/100 (\$150.238.463,50), conforme los parámetros indicados en el Art. 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 1297 la Dirección General de Inspección y Control de Obras presta conformidad a la solicitud mencionada.

Que a fs. 1299/1300 la Subsecretaría de Obras Públicas informa sobre el desarrollo de la obra, certifica que continuará con el estricto cumplimiento del pliego licitatorio y eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de Asesoría Letrada.

Que a fs. 1301/1302 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 1304 la Contaduría Municipal manifiesta que la ampliación solicitada no supera los límites establecidos en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 1313 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para afrontar la ampliación de la Licitación Pública N° 15/2023.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Ampliase el monto de la obra contratada mediante Licitación Pública N° 15/2023, adjudicada por Decreto N° 609/2023 a la empresa WAY MAKER S.A., CUIT 30-70749256-9, para la "Construcción de vestuario y terminaciones para microestadio en Polideportivo General Güemes, sito en calle Salta 3000 el General Roca y Belgrano, ciudad de Benavidez", para ejecutar las tareas adicionales a los fines de concretar la finalización de la obra detalladas a fs. 1276/1278 y fs. 1281/1296, lo que significa un incremento del veinte con noventa y uno por ciento (20,91 %) del valor contractual, equivalente a la suma de pesos ciento cincuenta millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 50/100 (\$150.238.463,50).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará de acuerdo al informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 1313.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 1301/1302.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 766/24.-

DECRETO N° 777 del 28/05/2024.

VISTO:

La Ordenanza N° 3815 "Convenio Colectivo Único de Trabajo Año 2021", el Decreto N° 521/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado en el VISTO, se constituyó la "Comisión de Interpretación y Autocomposición de Conflictos", con los alcances establecidos en el inciso 3.1.1 de la Ordenanza N° 3815 "Convenio Colectivo Único de Trabajo Año 2021".

Que en el Art. 1°, inciso III – 1 del mencionado Decreto se consignó por error material el representante de la Asociación de Trabajadores Municipales de Tigre ATRAMUTI, Horacio Daniel Benedetti, cuando correspondía Héctor Orlando Paz, conforme solicitud de dicha Asociación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifícase, con carácter de fe de erratas, el Inciso III – 1 del Artículo 1° del Decreto N° 521/24, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

III. Representación de la Asociación de Trabajadores Municipales de Tigre –A.TRA.MU.TI-

Inc.	Nombre y apellido	Documento
1.	Héctor Orlando Paz.	DNI 13.048.113

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 777/24.-

DECRETO N° 778 del 28/05/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0019798/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y actualización mensual de los módulos del Macrosistema de Gestión Municipal Majar", durante el periodo de mayo a agosto 2024, en el marco del Art. 156 Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fs. 3/9 la empresa A L COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. adjunta propuesta económica para la prestación del servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión Contable Digital del Macrosistema Majar, con la integración del Legajo Digital de Contrataciones y de Pago a Proveedores, contemplando un costo mensual de pesos catorce millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$14.970.000,00) por el período de mayo a agosto de 2024, representando un monto total de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$59.880.000,00).

Que a fs. 10 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-833-43" fechado el 20 de mayo de 2024, con una estimación del costo total en la suma de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$59.880.000,00).

Que a fs. 11/12 la empresa A L COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. adjunta propuesta económica para la prestación del servicio de mantenimiento del Sistema GEO MAJOR, del Macrosistema Major, contemplando un costo mensual de pesos cinco millones diez mil con 00/100 (\$5.010.000,00) por el período de mayo a agosto de 2024, representando un monto total de pesos veinte millones cuarenta mil con 00/100 (\$20.040.000,00).

Que a fs. 13 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-833-44" fechado el 20 de mayo de 2024, con una estimación del costo total en la suma de pesos veinte millones cuarenta mil con 00/100 (\$20.040.000,00).

Que a fs. 14/15 la empresa A L COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. adjunta propuesta económica para la prestación del servicio de mantenimiento del Sistema SIDOP, del Macrosistema Major, contemplando un costo mensual de pesos cinco millones quinientos cinco mil con 00/100 (\$5.505.000,00) por el período de mayo a agosto de 2024, representando un monto total de pesos veintidós millones veinte mil con 00/100 (\$22.020.000,00).

Que a fs. 16 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-833-45" fechado el 20 de mayo de 2024, con una estimación del costo total en la suma de pesos veintidós millones veinte mil con 00/100 (\$22.020.000,00).

Que a fs. 17/23 la empresa A L COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. adjunta propuesta económica para la prestación del servicio de mantenimiento del Sistema de Recursos Humanos del Macrosistema Major, contemplando un costo mensual de pesos siete millones trescientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$7.387.500,00) por el período de mayo a agosto de 2024, representando un monto total de pesos veintinueve millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$29.550.000,00).

Que a fs. 24 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-833-46" fechado el 20 de mayo de 2024, con una estimación del costo total en la suma de pesos veintinueve millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$29.550.000,00).

Que a fs. 25/51 la empresa "ut supra" mencionada agrega documentación referida a la exclusividad de la distribución y venta del Sistema Major y el registro de propiedad intelectual del mismo.

Que a fs. 52/55 obran formularios "Solicitud de Gasto Documentos N° 0-8022, N° 0-8021, N° 0-8020, N° 0-8023", suscriptos el 21 de mayo de 2024 emitidos por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 56 la Secretaría de Economía y Hacienda, habiendo tomado conocimiento de la propuesta técnica y económica efectuada por la firma A L COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L., solicita el inicio del proceso de contratación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 57 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeción jurídica alguna a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátese a la empresa A L COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. para la "Contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión Contable Digital (incluye Legajo Digital de Contrataciones y Legajo Digital de Pago a Proveedores)" en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M, por la suma total de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$59.880.000,00), por el período de mayo a agosto 2024 pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de pesos catorce millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$14.970.000,00).

ARTÍCULO 2.- Contrátese a la empresa A L COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. para la "Contratación del servicio de mantenimiento del Sistema GEO MAJOR, del Macrosistema Major" en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M, por la

suma total de pesos veinte millones cuarenta mil con 00/100 (\$20.040.000,00), por el período de mayo a agosto 2024 pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de pesos cinco millones diez mil con 00/100 (\$5.010.000,00).

ARTÍCULO 3.- Contrátese a la empresa A L COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. para la "Contratación del servicio de mantenimiento del Sistema SIDOP, del Macrosistema Majar" en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M, por la suma total de pesos veintidós millones veinte mil con 00/100 (\$22.020.000,00), por el período de mayo a agosto 2024 pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de pesos cinco millones quinientos cinco mil con 00/100 (\$5.505.000,00).

ARTÍCULO 4.- Contrátese a la empresa A L COMPUTACIÓN y SISTEMAS S.R.L. para la "Contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Recursos Humanos, del Macrosistema Majar" en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M, por la suma total de pesos veintinueve millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$29.550.000,00), por el período de mayo a agosto 2024 pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de pesos siete millones trescientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$7.387.500,00).

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 02.06 Dirección General de Sistemas, Unidad Ejecutora: 833 Dirección General de Sistemas.

ARTÍCULO 6.- Incorpórese como anexo del presente copia del dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fs. 57.

ARTÍCULO 7.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 778/24.-

Sección IV: DECRETOS EXTRACTADOS

DECRETO N° 686 del 16/05/2024.

ARTÍCULO 1.- Revócase el artículo 2° del Decreto N° 52/24, cesando la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, asignando a la agente Tamara Flavia Vanina Ferreira, legajo personal N° 15.704, a prestar tareas en el Polideportivo Municipal Domingo Faustino Sarmiento, a partir del 17 de mayo de 2024.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 686/24.-

DECRETO N° 767 del 28/05/2024.

ARTÍCULO 1.-: Abónese en favor del Sr. Rumak Andrés Claudio, DNI N° 22.697.058, en carácter de esposo, la liquidación de la ex empleada, la Sra. Ruiz Alejandra Verónica, DNI N° 24.310.623, quien al momento de su fallecimiento se encontraba prestando servicios en el Municipio de Tigre, integrada por el proporcional 1er aguinaldo del 2024, 7 días correspondientes a la licencia anual ordinaria 2023, 5 días correspondientes a la licencia anual ordinaria 2024 y el subsidio por fallecimiento conforme cláusula 1.6 del Anexo II de la Ordenanza N° 3815/2021.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 767/24.-

DECRETO N° 768 del 28/05/2024.

ARTÍCULO 1.- Procédase a abonar los haberes pendientes de pago del agente municipal fallecido Néstor Hugo Timi, legajo personal N° 14.827, a favor de su viuda María de Nuria Meccico, DNI 23.856.295.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 768/24.-

DECRETO N° 769 del 28/05/2024.

ARTÍCULO 1.-: Abónese en favor de la Sra. Ramírez Alejandra Esther, DNI N° 24.535.673, en carácter de esposa, la liquidación del ex empleado, el Sr. Avellaneda Víctor Hugo, DNI N° 22.883.669, quien al momento de su fallecimiento se encontraba prestando servicios en el

Municipio de Tigre, integrada por el proporcional 1er aguinaldo del 2024, 14 días correspondientes a la licencia anual ordinaria 2023, 3 días correspondientes a la licencia anual ordinaria 2024 y el subsidio por fallecimiento conforme cláusula 1.6 del Anexo 11 de la Ordenanza N° 3815/2021.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 769/24.-

DECRETO N° 770 del 23/05/2024.

Designa, a partir del 01 de mayo de 2024, Director Coordinador de Hábitat Social, en el ámbito de la Subsecretaria de Hábitat, al agente Oscar Antonio Hurtado, legajo personal N° 15388.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 770/24.-

DECRETO N° 771 del 28/05/2024.

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 691, al Sr. MALVEZZI, JAVIER VICENTE, LEGAJOS N° 18.832, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice "1° de marzo" debe decir "1° de abril".-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 771/24.-

DECRETO N° 772 del 28/05/2024.

Modifica, a partir del 15 de mayo de 2024, la Sra. A la Sra. Espinoza Sofía Belén, legajo Personal N° 14.911, la remuneración mensual para cumplir una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales de labor, en el polideportivo N° 17 "Delfo Cabrera" dependiente de la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 772/24.-

DECRETO N° 773 del 28/05/2024.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr ACUÑA, CRISTIAN DAMIAN, DNI 43.599.040, desde el 22 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Benavidez Sur, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 773/24.-

DECRETO N° 774 del 28/05/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra., GAMBINO, GIULIANA, DNI 42.493.824, desde el 6 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Administrativa, en la Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 774/24.-

DECRETO N° 775 del 23/08/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2024, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 “Deporte Inclusivo”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19409	LOPEZ	SOFIA ANTELLA	40.861.997	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
2	19407	ARCE	JORGE GONZALO	38.984.106	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 2 Polideportivo N° 6 “Mariano Moreno”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19404	CEVIDANES	ELAN	46.430.573	GUARDAVIDAS

Inc. 3 Polideportivo N° 9 “Ottorino Zanon”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18771	FUNES	ANDRÉS ALEJANDRO	31.701.106	AUXILIAR DE PROFESOR

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 “Deporte Inclusivo”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19406	ARCE	EDUARDO DAVID	39.352.433	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
2	19408	ENCINA	DARIO GONZALO	38.358.943	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
3	19410	ORTIZ	FLORENCIA BELEN	36.716.843	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 2 Polideportivo N° 6 “Almirante Brown”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17930	RIVERO REBOSSIO	JORGE ANDRES	39.580.723	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
2	19414	FUNES	LUCAS DAMIAN	35.342.415	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 3 Polideportivo N° 17 “Delfo Cabrera”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19415	CORONEL	MICAELA BIANCA	42.238.193	AUXILIAR DE PROFESOR
2	19418	MEDINA	KEVIN EZEQUIEL	39.160.537	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
3	19419	MORALES	LUDMILA DOYEL	44.096.982	AUXILIAR DE PROFESOR

Inc. 4 Polideportivo N° 12 “Dique Lujan”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	13559	VILLAVICENCIO	GUILLERMO HORACIO	36.301.563	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 5 Polideportivo N° 2 “Domingo Faustino Sarmiento”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18620	SEDANO	MARTIN DAMIAN	35.589.089	AUXILIAR DE PROFESOR
2	19446	BOGAO	JULIÁN DANIEL	41.214.335	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 6 Polideportivo N° 14 “El Zorzal”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18770	GALARZA	MATIAS DANIEL	42.588.410	AUXILIAR DE PROFESOR
2	19428	MUÑOZ	DIEGO EMANUEL	37.751.317	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 7 Polideportivo N° 10 “Gral. Pacheco”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18772	FRUTOS	MAGALI ANTONELA	36.301.634	AUXILIAR DE PROFESOR
2	19429	PUSDERKIS	MARTIN	41.075.151	AUXILIAR DE PROFESOR
3	19431	FAURE	MATIAS EZEQUIEL	36.303.920	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
4	19432	FRIAS	TIARA MELINA	44.173.327	PROFESOR DE EDUCACION FISICA

Inc. 8 Polideportivo N° 15 “Juan C. Zabala”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19442	GONZALEZ	FLORENCIA JAZMIN	40.834.268	AUXILIAR DE PROFESOR
2	19445	PADILLA	SOFIA AILEN	44.055.308	AUXILIAR DE PROFESOR

Inc. 9 Polideportivo N° 6 “Mariano Moreno”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	15623	GONZALEZ NUÑEZ	NOELIA TRINIDAD	38.656.981	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
2	19422	DEZZA	ÁNGEL NICOLÁS	42.493.553	GUARDAVIDAS
3	19450	ALLENDE CONTRERAS	FABIAN GUSTAVO	35.206.425	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
4	19451	CANEVARO	RAMIRO LEANDRO	43.013.107	AUXILIAR DE PROFESOR
5	19452	MALDONADO	ANGEL FABIAN	42.416.581	AUXILIAR DE PROFESOR

Inc. 10 Polideportivo N° 3 “Manuel Belgrano”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19447	GONZALEZ	LUCIANA MARIAN	41.956.109	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 11 Polideportivo N° 9 “Ottorino Zanon”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19458	CARABAJAL	LUCAS DARIO	42.586.880	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 12 Polideportivo N°1 “San Martín”

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	19472	BUSTAMANTE	LEANDRO EMANUEL	42.617.147	AUXILIAR DE PROFESOR
2	19475	ESPINOLA	MARIA DE LOS ANGELES	38.712.635	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
3	19476	ESPINOLA	MARIA BELEN	38.712.634	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 13 Polideportivo N° 5 “Ricardo Rojas”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17992	MACIEL	MARCELA ANDREA	24.265.270	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
2	18905	ARDITTI	MATIAS ARIEL	41.951.825	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
3	19440	RODRIGUEZ	KATIA ANABEL	43.106.806	AUXILIAR DE PROFESOR
4	19466	LOPEZ CORVALAN	MARTIN ALEJANDRO	43.300.567	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA
5	19468	ROJAS	LUCÍA ETELVINA	41.685.907	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 14 Polideportivo N° 13 “Rincón de Milberg”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18883	DE LOS SANTOS	ANA DANIELA	40.059.970	AUXILIAR DE PROFESOR

Inc. 15 “Tercera Edad”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	17941	PALMIERI	SEBASTIÁN EDUARDO	27.332.616	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 16 Polideportivo N° 4 “Gral. Martín Miguel de Güemes”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	8742	LEIVA	JAVIER ALEJANDRO	26.554.327	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Inc. 17 Polideportivo N°16 “Ricardo Gutierrez”

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	18645	MEDINA	CAMILA MARIANELA	42.211.390	AUXILIAR DE PROFESOR
2	18892	BIANCO	MANUELA	40.795.871	PROFESOR/A DE ED. FÍSICA

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
 Decreto N° 775/24.-

DECRETO N° 776 del 28/05/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 24 de abril de 2024 hasta el 30 junio de 2024, en el Polideportivo N° 1 "San Martín", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	SEIJO	LUCIA ALEJANDRA	43.783.643	PROFESOR DE EDUCACION FISICA

ARTÍCULO 2:- Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 26 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en el Polideportivo N° 17 "Delfo Cabrera", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	SEQUEIRA	OSCAR ALEJANDRO	18.375.558	MAESTRANZA

ARTÍCULO 3: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 29 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en el Polideportivo N°17 "Delfo Cabrera", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	VILLEGAS SOLA	VIRGINIIA LAURA	21.585.096	PROFESORA DE YOGA

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 776/24.-

DECRETO N° 780 del 29/05/2024.

ARTÍCULO 1:- Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. GARABANI, MARÍA PAZ, D.N.I. 46.267.652, desde el 1° de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Orientadora Territorial en la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 780/24.-

Sección V: RESOLUCIONES TEXTO COMPLETO

RESOLUCIÓN N° 813 del 02/04/2024.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Economía y Hacienda comparte en un todo el informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto que seguidamente se transcribe:

Tigre, abril 2024.- Señor: Secretario de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de modificación del Presupuesto de Gastos vigente. Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo con los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto de Gastos.

En virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 6to. de la Ordenanza 4133/23 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos año 2024" y artículo 24° del Decreto provincial 2.980/00.

Que mediante el Decreto 2187/2023 se dispone: "Delégase en el señor Secretario de Economía y Hacienda, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", el dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 6° de la Ordenanza 4133/2023, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre", ejercicio 2024.-

Por ello, en virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por el artículo 6to. de la Ordenanza 4133/23 y artículo 24° del Decreto provincial 2980/00, el Secretario de Economía y Hacienda, en uso de facultades delegadas por Decreto 2187/23

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2024 conforme las ampliaciones y deducciones detalladas en el siguientes anexo:

ANEXO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
I (a)	1.1.0	1.495.801.065,22
I (b)	1.1.0	309.361.526,73
I (c)	1.1.0	1.213.463.257,51
II	1.3.1	817.453.993,34
III	1.3.2	117.345.451,99
IV	1.3.3.	98.000.000,00

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase. Por la Dirección Coordinadora de Presupuesto determínese la oportunidad de elevar la presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Resolución N° 813/24.-

ANEXO I (a) DE LA RESOLUCIÓN N° 813/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,000,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	500,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	400,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	15,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,500,000.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	200,000.00
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	200,000.00
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	200,000.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	448	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	1,200,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	448	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	40,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	448	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	10,000.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	448	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4,220.00
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	448	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	448	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,200.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	100,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	555,000.00
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,130,738.82
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	185,000.00
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	163,000.00
22)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.6.9 OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	49,000.00
23)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	20,000.00
24)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	355,000.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	2,130,738.82
26)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	31,000.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	10,000.00
28)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	400,000.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	200,000.00
30)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4,500.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
31)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	5,000.00
32)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	400,000.00
33)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,100,000.00
34)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	2,400,000.00
35)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	12,000.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4,500.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	5,000.00
38)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	400,000.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,100,000.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	430,000.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	5,300,000.00
42)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	2.3.9 OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	251,000.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	70,000.00
44)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	8,000.00
45)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50,000.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	2.9.5 ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	3,000.00
47)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	5.3.6 TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	18,766,664.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	94.00	210	7.4.3.03 FONDO ESPECIAL EMERGENCIACOVID 19	18,766,664.00
49)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50,000,000.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000,000.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.5 ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	50,000,000.00
52)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	6,000,000.00
53)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	2.8.9 OTROS MINERALES	500,000.00
54)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3,000,000.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	20,000,000.00
56)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	500,000.00
57)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	30,000,000.00
58)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000,000.00
59)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	30,000,000.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	300,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
61)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	370,000,000.00
62)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	4,400.00
63)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.7.2 VIÁTICOS	4,100.00
65)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,760,000.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	650,000.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	900,000.00
68)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	85,000.00
71)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	460,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	161,600.00
73)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.07	899	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	970,000.00
74)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	214,250.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.5.4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	52,800.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	30,770.00
77)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	641,000.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3,000.00
79)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	31,050.00
80)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	641,000.00
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	7,200.00
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,460.00
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	218,000.00
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	27,880.00
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	2,000,000.00
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,000,000.00
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	117,600.00
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,500.00
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,358,000.00
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	965,000.00
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	60,000.00
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	300,000.00
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,200,000.00
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	840,000.00
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	367,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,153,400.00
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,000,000.00
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	50,000,000.00
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	39.01	824	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	26,000.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	5,000,000.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	440,000.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	12,000.00
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	48,000.00
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	10,000.00
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	99,000.00
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	26,000.00
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,050,000.00
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	800,000.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	20,000.00
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	76,000.00
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	582,830.00
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	2,000,000.00
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,750,000.00
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	800,000.00
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	180,000.00
117)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	695,168.00
118)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	50,000.00
119)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	51.75.60	300	4.2.2.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	30,000,000.00
120)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	610,000.00
121)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000,000.00
122)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	500,000.00
123)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	22,480.00
124)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	12,900.00
125)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	295,634.60
126)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	357,270.00
127)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	357,270.00
128)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	25,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
129)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	58,800.00
130)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	18,000.00
131)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	100,000.00
132)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
133)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	50,000.00
134)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	10,000.00
135)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	3.9.9 OTROS SERVICIOS	5,000.00
136)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	3,675,000.00
137)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,020,000.00
138)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	11,549,450.00
139)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	90,000.00
140)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	4,200,000.00
141)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.01	130	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	260,000.00
142)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.03	130	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4,800,000.00
143)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.03	130	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	6,414,513.00
144)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	2,106,000.00
145)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	79,000.00
146)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	300,000.00
147)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	202,000.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	204,000.00
149)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	2,125,000.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,000,000.00
151)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	63,000.00
152)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000.00
154)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,000,000.00
155)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	3,000.00
156)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,259,000.00
157)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	860,000.00
158)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	20,000.00
159)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00
160)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,520.00
161)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	28,000.00
162)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	40,000.00
163)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.9.3 SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,657,900.80
164)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	250,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
165)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,100,000.00
166)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,300,000.00
167)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	3.7.2 VIÁTICOS	20,000.00
168)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	92,000,000.00
169)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600,000.00
170)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,000,000.00
171)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	29,000,000.00
172)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	128,460.00
173)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	374,000.00
174)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	400,000.00
175)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	65,000.00
176)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,700,000.00
177)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	600,000.00
178)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	1,000,000.00
179)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	300,000.00
180)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,200,000.00
181)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.3.5 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,000,000.00
182)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.3.5 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	3,000,000.00
183)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.5.4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,000.01
184)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	931.00
185)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.8.9 OTROS MINERALES	3,828.17
186)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	12,000.00
187)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
188)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	8,000,000.00
189)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	165,000.00
190)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	165,000.00
191)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	188,000.00
192)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	188,000.00
193)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	617,500.00
194)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	100,000.00
195)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	600,000.00
196)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	600,000.00
197)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	271,100,000.00
198)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
199)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	2,000,000.00
200)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	666,000.00
201)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,752,000.00
202)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,326,374.00
203)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	900,000.00
204)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	40,000,000.00
205)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	20,000,000.00
206)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.6.1 PUBLICIDAD	30,000,000.00
207)					TOTAL	1,495,801,065.22

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.5.1 TRANSPORTE	20,000,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	200,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	400,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	200,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	200,000.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	500,000.00
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,000,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	600,000.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,500,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	300,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	15,000.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	448	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,420.00
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	448	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,300,000.00
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.05	448	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	50,000.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.05	100	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	4,800,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.05	100	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	200,000.00
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	2,130,738.82
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	5,000,000.00
22)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,130,738.82
23)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.9.9 OTROS SERVICIOS	1,338,000.00
24)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.9.9 OTROS SERVICIOS	20,000.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	10,000.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	400,000.00
28)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	01.01	200	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000,000.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	10,000,000.00
30)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,400,000.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,300,000.00
32)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,509,500.00
33)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,000.00
34)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,509,500.00
35)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	430,000.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	251,000.00
38)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	70,000.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	18,766,664.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	11,000.00
42)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	5.3.6 TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL	18,766,664.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	100,000,000.00
44)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000,000.00
45)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	3.1.4 TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
46)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	3.1.4 TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	30,000,000.00
47)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	53,500,000.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00
49)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.9.9 OTROS SERVICIOS	60,000,000.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	30,000,000.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	100,000,000.00
52)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	300,000.00
53)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
54)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	8,500.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,310,000.00
56)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,000,000.00
57)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	500,000.00
58)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	85,000.00
59)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	460,000.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	161,600.00
61)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.07	899	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	970,000.00
62)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	214,250.00
63)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	218,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	641,000.00
65)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	641,000.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	3,460.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	152,700.00
68)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.9.9 OTROS SERVICIOS	4,000,000.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	10,500.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	2,440,600.00
71)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	800,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,200,000.00
73)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	400,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
74)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.1.4 PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,153,400.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.1.4 PRODUCTOS AGROFORESTALES	11,000,000.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.1.4 PRODUCTOS AGROFORESTALES	367,000.00
77)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	50,000,000.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100,000.00
79)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	39.01	824	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	26,000.00
80)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	2,128,000.00
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	2,872,000.00
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	510,000.00
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	26,000.00
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	99,000.00
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,050,000.00
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	800,000.00
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	20,000.00
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	76,000.00
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	582,830.00
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	800,000.00
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	1,750,000.00
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000,000.00
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	130,000.00
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	695,168.00
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	100,000.00
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	51.75.60	300	4.2.2.03 INFRAESTRUCTURA URBANA	30,000,000.00
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	610,000.00
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3,500,000.00
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	22,480.00
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	12,900.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	295,634.60

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	357,270.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	357,270.00
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,000.00
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	83,800.00
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	100,000.00
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	60,000.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	11,549,450.00
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	90,000.00
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	3,675,000.00
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,020,000.00
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4,200,000.00
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.01	130	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	260,000.00
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.03	130	3.5.1 TRANSPORTE	6,414,513.00
117)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.03	130	3.9.9 OTROS SERVICIOS	4,800,000.00
118)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,000,000.00
119)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	2,106,000.00
120)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	281,000.00
121)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	300,000.00
122)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	204,000.00
123)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,188,000.00
124)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
125)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00
126)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,259,000.00
127)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	860,000.00
128)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	01.01	315	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000,000.00
129)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
130)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,657,900.80
131)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	40,000.00
132)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000,000.00
133)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	53,520.00
134)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	250,000.00
135)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,100,000.00
136)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000,000.00
137)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
138)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	3.5.1 TRANSPORTE	92,000,000.00
139)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,900,000.00
140)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,000,000.00
141)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	5,000,000.00
142)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	20,000,000.00
143)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	29,000,000.00
144)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.6.1 PUBLICIDAD	9,000,000.00
145)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	1,000,000.00
146)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	128,460.00
147)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	374,000.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	400,000.00
149)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	65,000.00
151)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,700,000.00
152)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	600,000.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	30,000,000.00
154)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	300,000.00
155)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	1,200,000.00
156)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	353,000.00
157)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	353,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
158)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	40,759.18
159)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	8,000,000.00
160)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,000,000.00
161)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	3,000,000.00
162)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	30,000,000.00
163)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000,000.00
164)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	12,000,000.00
165)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	100,000.00
166)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	600,000.00
167)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	600,000.00
168)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	6,000,000.00
169)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	617,500.00
170)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	10,000,000.00
171)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,566,000.00
172)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,078,374.00
173)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	200,000,000.00
174)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.2.9 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	71,100,000.00
175)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.2.9 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	100,000,000.00
176)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	20,000,000.00
177)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	10,000,000.00
178)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	90,000,000.00
179)					TOTAL	1,495,801,065.22

ANEXO I (b) DE LA RESOLUCIÓN N° 813/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	262,008.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	89,546.67
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	1.1.3.02 TÍTULO	50,666.67
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	1.1.3.02 TÍTULO	6.33
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	199,397.72
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	143,364.18
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	39,520.19
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,397.25
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	128	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	23,248.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	100	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	320,000.79
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	100	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	60,451.99
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	100	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	106,720.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	100	1.1.6.01 I.P.S	58,460.64
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	100	1.1.6.02 I.O.M.A	23,384.26
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	100	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	33,170.66
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	100	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	18,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	100	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	16,765.28
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	29.01	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	109,760.00
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	1.1.6.02 I.O.M.A	183,882.46
22)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,583.01
23)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	66,959.69
24)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	12,801.60
25)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	45,687.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	01.01	200	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	5,526.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,341.91

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
28)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,199,000.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	856,000.95
30)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.02	215	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	428,000.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.02	215	1.2.5.01 I.P.S	51,360.00
32)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.02	215	1.2.5.02 I.O.M.A	20,544.00
33)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	828,000.00
34)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	06.01	230	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	70,000.00
35)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	06.01	230	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	22,104.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	06.01	230	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,592,000.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	29,760.00
38)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	853,002.34
39)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	1.2.3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	157,122.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	92,104.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.02	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,638.35
42)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.02	400	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,090,000.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	302,932.18
44)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,934.79
45)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	10,000.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	527.67
47)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
48)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	351.78
49)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	80,733.51
50)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,231.23
51)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,055.34
52)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	5.1.3 BECAS	2,412,277.56
53)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	5.1.3 BECAS	27,800.01
54)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,359,000.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,055.34
56)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
57)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
58)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
59)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	86,186.10
60)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	879.45
61)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	351.78
62)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	5.1.3 BECAS	1,899,460.87
63)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	3,160,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	600,000.00
65)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
66)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,407.12
67)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	983,000.00
68)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.04	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,407.12
69)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	46,080.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	351.78
71)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
72)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.20	332	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	1,352,392.10
73)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.20	332	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	154,105.00
74)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.20	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,452.59
75)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	295,040.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	277,200.00
77)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	129,080.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	151,418.88
79)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
80)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	351.78
81)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
82)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	23,569.26
83)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
84)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	19.01	467	1.2.5.02 I.O.M.A	36,480.00
85)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	19.01	467	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	1,217,973.88

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
86)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	23.01	332	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	857,402.50
87)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	87,074.32
88)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	42,794.24
89)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	92,289.05
90)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	252,000.00
91)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	856,000.21
92)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.2.5.01 I.P.S	30,240.00
93)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.2.5.01 I.P.S	102,720.00
94)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.2.5.02 I.O.M.A	12,096.00
95)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.2.5.02 I.O.M.A	41,088.00
96)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
97)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,758.90
98)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,080,256.55
99)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	415,000.15
100)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	421,225.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	1.1.3.02 TÍTULO	62,250.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	207,500.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	1.1.6.01 I.P.S	132,717.00
104)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	1.1.6.02 I.O.M.A	53,086.80
105)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	72,540.00
106)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	63,378.55
107)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	37,871.81
108)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
109)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	30,000.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	100,000.00
111)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	50,000.00
112)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	100,000.00
113)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
114)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,110.68

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
115)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	03.01	901	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,110.68
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	284,193.92
117)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	383,000.00
118)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7,563.27
119)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	2,846,485.65
120)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	26,730.00
121)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	11,240.00
122)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	527.67
123)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
124)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
125)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10,201.62
126)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
127)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	275,796.00
128)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
129)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	17,061.33
130)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,950,000.00
131)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,442.72
132)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,998,000.00
133)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	9,309,562.67
134)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	80,496.67
135)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	234,013.12
136)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,090.94
137)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
138)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	320,000.20
139)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	46,939.20
140)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	106,720.00
141)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	1.1.6.01 I.P.S	61,959.74
142)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	1.1.6.02 I.O.M.A	24,783.90
143)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	31,992.51

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
144)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	146,287.65
145)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	527.67
146)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	106,720.00
147)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	30,628.34
148)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	130,281.39
149)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	9,167.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
151)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,943,000.00
152)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	44,640.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	12,943.53
154)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	527.67
155)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,384,000.00
156)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.04	140	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	971,813.95
157)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.07	120	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	104,486.66
158)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.07	120	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	174.89
159)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.07	120	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1.00
160)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
161)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	14,950.65
162)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	527.67
163)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	30.01	187	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,397.25
164)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,924.92
165)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	309,000.63
166)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	42,487.49
167)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.6.01 I.P.S	60,718.50
168)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.6.02 I.O.M.A	24,287.40
169)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	30,257.50
170)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	703.56
171)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10,025.73
172)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	696,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
173)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
174)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	11,256.96
175)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	173,000.00
176)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	928,000.00
177)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	390,000.00
178)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	245,000.00
179)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,266.83
180)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	562,000.00
181)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	1.1.3.02 TÍTULO	44,272.20
182)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10,553.40
183)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	464,000.00
184)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	9,498.06
185)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	416,000.00
186)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	181,684.80
187)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	6,859.71
188)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
189)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	1.3.1.01 VIÁTICOS Y GUARDIAS MÉDICAS	84,940.00
190)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,124,000.00
191)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	6,507.93
192)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
193)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,221.36
194)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	237,000.00
195)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	223,336.96
196)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.01	130	1.1.3.02 TÍTULO	93,345.00
197)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,583.01
198)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	01.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,583.01
199)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	01.01	315	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	262,000.00
200)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	1.2.5.02 I.O.M.A	56,952.00
201)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	1.2.5.02 I.O.M.A	9,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
202)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	523,000.00
203)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	53,188,953.62
204)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	491,400.00
205)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.1.6.01 I.P.S	22,822,517.98
206)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.1.6.01 I.P.S	204,834.21
207)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	122,576.87
208)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	74,943.02
209)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	760,649.11
210)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	20,568.18
211)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	104,711,955.24
212)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	197,791.90
213)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.5.9.03 SUBSIDIOS EXCOMBATIENTES MALVINAS	426,600.00
214)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
215)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	72,642.57
216)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	527.67
217)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	486,000.00
218)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	741,646.72
219)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,286.57
220)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	15,186.00
221)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,095.71
222)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	2,319,276.20
223)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	5,727.24
224)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	381,994.38
225)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	775,387.50
226)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	17,700.00
227)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.6.01 I.P.S	420,009.84
228)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.6.02 I.O.M.A	168,003.94
229)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	208,670.58
230)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	26,065.76

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
231)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.2.5.02 I.O.M.A	16,752.00
232)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	477,393.14
233)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	46,161.00
234)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	130,504.37
235)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	781.97
236)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,407.12
237)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	349,000.00
238)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	225,147.66
239)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	351.78
240)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
241)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	12,136.41
242)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	110,722.00
243)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	206,328.00
244)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	32,512.46
245)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	856,000.18
246)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.2.5.01 I.P.S	102,720.00
247)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	142,332.12
248)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	780,000.00
249)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	4,903,533.72
250)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	0.90
251)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	550,779.84
252)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	716,024.50
253)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	1,921,949.99
254)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.1.6.01 I.P.S	977,130.52
255)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.1.6.02 I.O.M.A	390,852.21
256)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	124,279.47
257)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	839,773.25
258)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	12,000.00
259)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.2.5.01 I.P.S	102,720.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
260)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.2.5.02 I.O.M.A	41,088.00
261)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	463,167.14
262)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	291,683.30
263)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	17,722.00
264)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	294,966.03
265)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	8,750.50
266)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,110.68
267)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	5.1.3 BECAS	128,000.00
268)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	67,247.00
269)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
270)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,266.83
271)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	45,796.80
272)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	351.77
273)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	12,312.30
274)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
275)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.02	865	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	332,000.48
276)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.02	865	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	9,960.00
277)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.02	865	1.1.6.01 I.P.S	41,035.20
278)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.02	865	1.1.6.02 I.O.M.A	16,414.08
279)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.02	865	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	34,196.00
280)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.02	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
281)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	6,947,485.18
282)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	370,393.10
283)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	1,145,775.47
284)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	11,881.48
285)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.02 TÍTULO	85,400.00
286)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	2,326,287.50
287)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	99,049.50
288)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	869,044.39

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
289)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	67,240.09
290)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.6.01 I.P.S	1,389,937.43
291)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.6.01 I.P.S	48,951.72
292)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.6.02 I.O.M.A	555,974.97
293)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.6.02 I.O.M.A	19,580.69
294)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	292,680.88
295)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	184,154.24
296)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	70,000.00
297)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	30,000.00
298)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	2,205,398.58
299)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	314,467.00
300)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	87,722.00
301)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,756.00
302)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	5,304.13
303)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	578,123.12
304)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	5,942.56
305)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
306)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,276.70
307)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	332,000.16
308)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.2.5.01 I.P.S	39,840.00
309)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.2.5.02 I.O.M.A	15,936.00
310)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	20,000.00
311)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	86,181.84
312)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,152.00
313)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	12,545.46
314)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
315)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	339	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	10,855.20
316)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	339	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,434.59
317)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	339	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	16,669,536.89

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
318)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	339	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,090.94
319)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	339	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
320)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	320,000.91
321)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	39,115.99
322)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	106,720.00
323)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.6.01 I.P.S	55,899.51
324)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.6.02 I.O.M.A	22,360.13
325)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	31,310.42
326)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	894,191.27
327)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.2.5.01 I.P.S	108,120.00
328)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.2.5.02 I.O.M.A	43,248.00
329)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	272,515.90
330)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	147,722.00
331)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	51,964.87
332)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	527.67
333)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	175.89
334)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	16,885.44
335)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	549,000.00
336)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	2,036,340.00
337)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	3,029,000.00
338)					TOTAL	309,361,526.73

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	30,000,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	19.01	467	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	29,361,526.73
3)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	1.1.6.01 I.P.S	50,000,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	1.1.4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	50,000,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	50,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
6)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	1.1.6.02 I.O.M.A	100,000,000.00
7)					TOTAL	309,361,526.73

ANEXO I (c) DE LA RESOLUCIÓN N° 813/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	500,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	2,000,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	2,000,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	900,000.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	2,100,000.00
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	2,100,000.00
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	60,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,400,000.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	650,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	36,000,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	36,000,000.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	732,768.00
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100,000.00
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,000,000.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,800,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	2,200,000.00
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,500,000.00
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	551,000.00
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	33,300.00
22)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,820,000.00
23)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	235,000.00
24)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	22,000.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,318,534.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	260,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
27)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	1,130,000.00
28)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	3.6.1 PUBLICIDAD	400,000.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	30,000,000.00
30)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.1.4 TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	200,000.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.1.4 TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	4,701,221.60
32)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	6,694,018.22
33)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	6,233,712.91
34)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	800.00
35)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,000,000.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	06.01	230	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000,000.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
38)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.2.9 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	6,000,000.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,400,000.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,400,000.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50,000,000.00
42)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50,000,000.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	10,000,000.00
44)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	5,500,000.00
45)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000,000.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,500,000.00
47)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	50,000,000.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	90,000,000.00
49)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	10,000,000.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	60,000,000.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	37,000,000.00
52)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	6,000,000.00
53)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
54)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	35,000,000.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	100,000.00
56)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	2.5.7 ESPECÍFICOS VETERINARIOS	2,500,000.00
57)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
58)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	500,000.00
59)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	2,500,000.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	2,300,000.00
61)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
62)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000,000.00
63)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	35,000,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	12,000,000.00
65)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	23.01	332	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,500,000.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,000,000.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000.00
68)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	3.8.4 MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	50,000,000.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	150,000.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,320,000.00
71)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	10,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	10,000.00
73)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	30,000.00
74)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	100,000.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	1,500,000.00
77)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	155,600.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	3.7.2 VIÁTICOS	3,000.00
79)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	9,000.00
80)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	358,939.73
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32,973.56

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	65,110.89
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	7,000.00
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	38,998.08
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	11,000.00
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	201,305.09
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	85,000.00
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.2.3 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	857,000.00
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	354,000.00
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	206,000.00
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.2.3 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	445,000.00
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	305,000.00
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	99,000.00
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,185,000.00
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	250,000.00
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	2,323,000.00
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.04	899	3.2.3 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2,184,600.00
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.04	899	3.2.3 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	824,000.00
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	630,000.00
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.06	899	3.2.3 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	412,000.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.07	899	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.07	899	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000,000.00
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	12,000,000.00
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	120,000.00
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	280,000.00
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	6,500.00
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	122,000.00
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	3,000,000.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	6,000,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,000,000.00
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	790,900.00
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	643,252.00
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.7.2 VIÁTICOS	10,100.00
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000,000.00
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000,000.00
117)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	2,000,000.00
118)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	30.01	187	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	650,000.00
119)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	30.01	187	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,100,000.00
120)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	540,000.00
121)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	593,000.00
122)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	600,000.00
123)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	200,000.00
124)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	900,000.00
125)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	460,000.00
126)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,300,000.00
127)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000,000.00
128)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,100,000.00
129)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	500,000.00
130)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	700,000.00
131)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	101,645.00
132)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,588,000.00
133)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00
134)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00
135)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2,093,300.00
136)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.2.1 HILADOS Y TELAS	3,850.00
137)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,400.00
138)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,032.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
139)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	721,000.00
140)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.6.9 OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	9,980.00
141)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	5,000,000.00
142)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	50,000,000.00
143)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.5.3 ABONOS Y FERTILIZANTES	20,000.00
144)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
145)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
146)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
147)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	3,200,000.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	6,000.00
149)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	700,000.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	400,000.00
151)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	71,000.00
152)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	25,000.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	100,000.00
154)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	593,196.00
155)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	14,000.00
156)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	532,000.00
157)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	3,800.00
158)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	400,000.00
159)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	50,000.00
160)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00
161)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	17,600.00
162)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	4,200,000.00
163)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1,050,000.00
164)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	2,000,000.00
165)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	393,250.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
166)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	51.51.65	300	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	145,000,000.00
167)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000,000.00
168)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	150,000.00
169)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	150,000.00
170)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	1,168,450.00
171)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4,528,498.00
172)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.01	130	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	410,000.00
173)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.04	130	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	6,480,000.00
174)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,232,000.00
175)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,152,880.00
176)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	2,230,000.00
177)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	204,000.00
178)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	75,600.00
179)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	16,500.00
180)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2,323,629.00
181)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	176,000.00
182)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	130,000.00
183)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,975,000.00
184)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	57,000.00
185)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	154,000.00
186)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	128,000.00
187)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	4,000.00
188)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	2,100,000.00
189)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	01.01	315	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,000,000.00
190)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	22,000.00
191)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	7,000.00
192)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	7,000.00
193)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54,000.00
194)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
195)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
196)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.9.3 SERVICIOS DE VIGILANCIA	9,646,070.40
197)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.1 COMPUESTOS QUIMICOS	30,000.00
198)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	200,000.00
199)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	10,000.00
200)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	500,000.00
201)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	500,000.00
202)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,000,000.00
203)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	150,000.00
204)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	150,000.00
205)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000.00
206)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	55,000.00
207)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
208)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	5,000.00
209)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.6.2 PRODUCTOS DE VIDRIO	5,000.00
210)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	200,000.00
211)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	400,000.00
212)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	400,000.00
213)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2,798,000.00
214)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
215)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	300,000.00
216)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.6.1 PUBLICIDAD	2,000,000.00
217)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	900,000.00
218)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	76.01	954	2.3.5 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	500,000.00
219)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	76.01	954	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	236,700.00
220)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,756,200.00
221)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,355,100.00
222)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,180,000.00
223)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	11,940.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
224)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,001.02
225)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	787,500.00
226)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	732,970.00
227)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	2,650.00
228)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	350,000.00
229)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.4.7 SERVICIOS DE HOTELERIA	116,000.00
230)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000,000.00
231)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	11,000,000.00
232)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	165,800.00
233)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	6,400.01
234)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.5.4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,500.00
235)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	9,682.00
236)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	600.00
237)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.7.2 VIÁTICOS	146,000.00
238)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.7.2 VIÁTICOS	40,000.00
239)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	800,000.00
240)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3,000.00
241)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	360,000.00
242)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	520,000.00
243)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,491,000.00
244)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	560,000.00
245)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	374,000.00
246)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2,188,900.00
247)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.9.9 OTROS SERVICIOS	100,000.00
248)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,300,000.00
249)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000,000.00
250)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	24,000,000.00
251)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	4.6.1 OBRAS DE ARTE	1,000,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
252)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	51.51.51	700	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	88,300,000.00
253)					TOTAL	1,213,463,257.51

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	16,000,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	10,000,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,000,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,000,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100,000.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	4,000,000.00
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	4,000,000.00
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	3,000,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	60,000.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,000,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,400,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	650,000.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	4,000,000.00
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	2,000,000.00
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,400,000.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	100,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,800,000.00
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	732,768.00
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000,000.00
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	2,200,000.00
22)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,500,000.00
23)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,318,534.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
24)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,820,000.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,185,300.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.9.9 OTROS SERVICIOS	786,000.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.9.9 OTROS SERVICIOS	260,000.00
28)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	4,300,000.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	4,600,000.00
30)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	700,000.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,800,000.00
32)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	4,100,000.00
33)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,000,000.00
34)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1,500,000.00
35)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	2,500,000.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	400,000.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	6,500,000.00
38)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000,000.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,000,000.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	2,000,000.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	3,000,000.00
42)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	30,000,000.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	675,935.59
44)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	870,150.05
45)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	147,050.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	42,800.00
47)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	337,250.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	197,000.00
49)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	3,600.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	173,677.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,989,910.67

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
52)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	822,208.27
53)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	31,988.00
54)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,315,988.64
55)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	87,500.00
56)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	107,000.00
57)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.7.2 VIÁTICOS	91,960.00
58)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	9,749,465.51
59)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	388,887.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	51,000.00
61)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	745,582.00
62)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	800.00
63)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	500,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
65)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	06.01	230	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	2,000,000.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	200,000.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	29,000,000.00
68)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.2.9 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	6,000,000.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	35,000,000.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	53,000,000.00
71)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	100,000,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,400,000.00
73)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,400,000.00
74)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	73,100,000.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	44,500,000.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	35,000,000.00
77)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	42,410,000.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	70,000,000.00
79)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	23.01	332	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	4,500,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
80)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	300,000.00
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	150,000.00
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11,320,000.00
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100,000.00
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,500,000.00
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000.00
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	155,600.00
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	857,000.00
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	27,000.00
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	697,327.35
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	85,000.00
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,862,000.00
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	445,000.00
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	250,000.00
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	305,000.00
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	305,000.00
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.04	899	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	2,184,600.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.04	899	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	824,000.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	630,000.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.06	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	412,000.00
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.07	899	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	10,000.00
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.07	899	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	100,000.00
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	3.9.9 OTROS SERVICIOS	2,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	138,600.00
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	790,900.00
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	643,252.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	120,000.00
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	280,000.00
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	24,000,000.00
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000,000.00
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	4,000,000.00
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	30.01	187	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	650,000.00
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	30.01	187	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,100,000.00
117)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	593,000.00
118)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	540,000.00
119)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,000.00
120)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	700,000.00
121)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
122)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000,000.00
123)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,300,000.00
124)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	600,000.00
125)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,000,000.00
126)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	660,000.00
127)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.1.4 PRODUCTOS AGROFORESTALES	3,681,300.00
128)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,000,000.00
129)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,000,000.00
130)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	101,645.00
131)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	20,000,000.00
132)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	24,230.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
133)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	721,000.00
134)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	6,032.00
135)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	5,000,000.00
136)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	50,000,000.00
137)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.5.3 ABONOS Y FERTILIZANTES	20,000.00
138)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	3,200,000.00
139)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
140)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
141)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000.00
142)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	700,000.00
143)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	96,000.00
144)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	400,000.00
145)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	100,000.00
146)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	532,000.00
147)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,000.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	593,196.00
149)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	90,000.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	21,400.00
151)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400,000.00
152)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,050,000.00
154)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	4,200,000.00
155)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2,000,000.00
156)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	169,000.00
157)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	64,250.00
158)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	160,000.00
159)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	51.51.63	300	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	30,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
160)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	51.51.66	300	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	145,000,000.00
161)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2,000,000.00
162)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
163)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
164)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	5,696,948.00
165)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.01	130	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	410,000.00
166)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.04	130	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	6,480,000.00
167)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,030,609.00
168)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	204,000.00
169)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	176,000.00
170)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,000.00
171)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	130,000.00
172)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,414,000.00
173)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	22,000.00
174)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,000,000.00
175)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27,000.00
176)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27,000.00
177)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,646,070.40
178)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	54,000.00
179)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
180)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
181)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	500,000.00
182)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	500,000.00
183)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000,000.00
184)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	150,000.00
185)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	150,000.00
186)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,000,000.00
187)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	74.01	958	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	55,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
188)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,798,000.00
189)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	900,000.00
190)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,000,000.00
191)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	620,000.00
192)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	300,000.00
193)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	400,000.00
194)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	76.01	954	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	236,700.00
195)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	76.01	954	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500,000.00
196)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	6,000,000.00
197)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.1 TRANSPORTE	10,821,260.00
198)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	140,001.02
199)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	87.01	120	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,355,100.00
200)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	21,182.01
201)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	146,000.00
202)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	40,000.00
203)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	165,800.00
204)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.3.5 LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	3,000.00
205)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	520,000.00
206)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	800,000.00
207)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	360,000.00
208)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,425,000.00
209)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,588,900.00
210)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	30,300,000.00
211)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	24,000,000.00
212)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.6.1 PUBLICIDAD	20,000,000.00
213)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.9.9 OTROS SERVICIOS	40,000,000.00
214)					TOTAL	1,213,463,257.51

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 813/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	2,150,000.00
2)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	10,000.00
3)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	50,000.00
4)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
5)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500,000.00
6)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	200,000.00
7)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	500,000.00
8)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	200,000.00
9)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	200,000.00
10)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	300,000.00
11)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
12)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	3.5.1 TRANSPORTE	500,000.00
13)	1.3.1	1.1.1.01.02.000	08.02	250	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	40,000,000.00
14)	1.3.1	1.1.1.01.02.000	08.02	250	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	15,000,000.00
15)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	800,000.00
16)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	600,000.00
17)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	100,000.00
18)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	100,000.00
19)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	6,000,000.00
20)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
21)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
22)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	400,000.00
23)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	4,000,000.00
24)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	500,000.00
25)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,300,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
26)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150,000.00
27)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100,000.00
28)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	100,000.00
29)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
30)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000.00
31)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
32)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000,000.00
33)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000,000.00
34)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2,000,000.00
35)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3,000,000.00
36)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,700,000.00
37)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000,000.00
38)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600,000.00
39)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,000,000.00
40)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	805,000.00
41)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	620,000.00
42)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	438,878.00
43)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	934,040.00
44)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	91,062.00
45)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	21,196.00
46)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,054.00
47)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	344,716.00
48)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	211,394.00
49)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,066,110.08
50)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	67,252.00
51)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	2,605,981.96
52)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	1,359,000.00
53)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	323,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
54)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.3 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	864,209.00
55)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	24,042.00
56)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	231,920.00
57)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	2,498,229.58
58)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	13,396.00
59)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,229,212.00
60)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,284,850.62
61)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	626,729.00
62)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	200,554.00
63)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	34,877.00
64)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	603,558.00
65)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,235,013.00
66)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	10,448.00
67)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	15,380.00
68)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	561,401.00
69)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,363,156.00
70)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	149,000.00
71)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	314,533.00
72)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,099,308.90
73)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	9,500.00
74)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	4,375.00
75)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	809,433.00
76)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,136,215.00
77)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1,428,769.00
78)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,300.00
79)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	131,066.00
80)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,963.00
81)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	13,675.20
82)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	21,196.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
83)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,092,000.00
84)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	20,000.00
85)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	50,000.00
86)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
87)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00
88)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	140,000.00
89)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	10,000.00
90)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	20,000.00
91)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	70,000.00
92)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	51.51.99	300	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,115,000.00
93)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	1,375,000.00
94)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,500,000.00
95)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	800,000.00
96)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.3 MATERIAL DE GUERRA	29,070,000.00
97)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00
98)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00
99)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	1,000,000.00
100)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	2,000,000.00
101)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
102)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	31,650,000.00
103)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	31,650,000.00
104)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	63,000,000.00
105)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.5 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	30,000,000.00
106)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	503,000,000.00
107)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	860,000.00
108)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	860,000.00
109)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	300,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
110)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	300,000.00
111)					TOTAL	817,453,993.34

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	10,000.00
2)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	2,150,000.00
3)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	2,020,000.00
4)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.51.51	100	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	500,000.00
5)	1.3.1	1.1.1.01.02.000	08.02	250	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	55,000,000.00
6)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	2,000,000.00
7)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	400,000.00
8)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	600,000.00
9)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	6,000,000.00
10)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	300,000.00
11)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	500,000.00
12)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	5,000,000.00
13)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	200,000.00
14)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	200,000.00
15)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	15,000.00
16)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	1,000,000.00
17)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	4,000,000.00
18)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.8.1 MINERALES METALÍFEROS	600,000.00
19)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.8.1 MINERALES METALÍFEROS	1,000,000.00
20)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.8.1 MINERALES METALÍFEROS	1,700,000.00
21)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	500,000.00
22)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	500,000.00
23)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE	2,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
					COMUNICACIÓN	
24)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.6.1 PUBLICIDAD	2,000,000.00
25)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.6.1 PUBLICIDAD	2,100,000.00
26)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,201,495.00
27)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,633,495.00
28)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	587,878.00
29)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,464,929.34
30)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	21,196.00
31)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	50,000.00
32)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	50,000.00
33)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	10,000.00
34)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	140,000.00
35)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	20,000.00
36)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	20,000.00
37)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	10,000.00
38)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	70,000.00
39)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	51.51.99	300	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	1,115,000.00
40)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	860,000.00
41)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	860,000.00
42)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,875,000.00
43)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	503,000,000.00
44)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,000,000.00
45)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,000,000.00
46)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	200,000.00
47)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	200,000.00
48)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	63,000,000.00
49)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,000,000.00
50)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	300,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
51)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	300,000.00
52)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	800,000.00
53)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	30,000,000.00
54)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	31,650,000.00
55)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	31,650,000.00
56)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	29,070,000.00
57)					TOTAL	817,453,993.34

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 813/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.2	1.1.1.01.05.000	51.84.67	187	4.2.2.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	100,000,000.00
2)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.03	865	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	510,705.00
3)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.03	865	3.5.1 TRANSPORTE	250,000.00
4)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.03	865	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,807,834.59
5)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.2.1 HILADOS Y TELAS	9,900.00
6)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	800,000.00
7)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	800,000.00
8)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	473,930.00
9)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.5.4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	49,000.00
10)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	30,676.60
11)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,622,544.80
12)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	784,225.00
13)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	6,000.00
14)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	155,340.00
15)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	35,000.00
16)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	434,000.00
17)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	192,000.00
18)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	44,800.00
19)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	10,000.00
20)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	24,000.00
21)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	27.02	334	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	9,305,496.00
22)					TOTAL	117,345,451.99

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.2	1.1.1.01.05.000	51.84.67	187	4.2.2.02 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	100,000,000.00
2)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.03	865	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	250,000.00
3)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.03	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,318,539.59
4)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
5)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,125,616.40
6)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	800,000.00
7)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	800,000.00
8)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	50,000.00
9)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	44,800.00
10)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	50,000.00
11)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	24,000.00
12)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
13)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	44,000.00
14)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000.00
15)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	270,000.00
16)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	192,000.00
17)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.05	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	35,000.00
18)	1.3.2	1.1.1.01.14.000	27.02	334	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	9,305,496.00
19)					TOTAL	117,345,451.99

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN N° 813/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	98,000,000.00
2)					TOTAL	98,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	2,011,000.00
2)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	11,002,000.00
3)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.2.9 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	959,000.00
4)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,400,000.00
5)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	42,800,000.00
6)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	1,700,000.00
7)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	119,000.00
8)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	19,139,000.00
9)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	400,000.00
10)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	13,970,000.00
11)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	3,500,000.00
12)					TOTAL	98,000,000.00

Sección VI: RESOLUCIONES EXTRACTADAS

N°	Fecha	Resolución	Expediente
1353	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Mossini, María Florencia.	
1354	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Benítez, Francisco Javier.	
1355	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Mansilla, Rodrigo Orlando.	
1356	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Cáceres, Ignacio Damián.	
1357	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Festino, María Gabriela.	
1358	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Aguirre, Fernanda Mariel.	
1359	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Negrello, Juliana.	
1360	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Ávalos, Rodrigo Damián.	
1361	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Manzelli, Romina Paola.	
1362	10/05/24	Registra renuncia laboral agente González, Analía Verónica.	
1363	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Acuña, Mercedes.	
1364	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Juan Carlos Villalba.	
1365	10/05/24	Registra renuncia laboral agente Galbán, Fernando Nahuel.	
1366	10/05/24	Traslado de oficina agente Rodríguez, Martín Luis.	
1367	10/05/24	Traslado de oficina agente Urh, Luana Melanie.	

N°	Fecha	Resolución	Expediente
1368	10/05/24	Regístrese el Contrato de Locación con la firma Estudio Lab S.A., del 09 de mayo de 2024, por el inmueble ubicado en el complejo Rivera Park, oficina N° 2 (N2), más las unidades complementarias de estacionamiento 00-10, 00-11, 00-12, 00-13, 00-14, 00-15 de 12,5 m2 c/u y la UF-41, calle Agustín García N° 8852, Tigre, para el funcionamiento de la Delegación Municipal Nuevo Delta, estacionamiento de la delegación y oficina de Dirección de Tránsito destinada a trámites, charlas y cursos.	32162/15
1369	10/05/24	Convalídase la neutralización de plazos del 28 de agosto de 2023 con fecha de inicio 01 de septiembre de 2023 y finalización el 30 de diciembre de 2023 y la neutralización de plazos del 05 de febrero de 2024 con fecha de inicio el 05 de febrero de 2024 y finalización el 05 de marzo de 2024, Licitación Pública N°24/2023 empresa Ditosa Construcciones S.R.L., obra "Reemplazo de Edificio (Etapa 1) en Escuela Primaria N° 25, Escuela Secundaria N° 14, Cea N° 710 de Tigre".	768/23
1370	10/05/24	Modifica Art. 1° de la Resolución N° 994/24 (nomenclatura catastral). Titular: Giupponi Florencia Belén. Rubro: Kiosco, librería. Ubicación: Av. Benavídez 2629. Benavídez.	17555/24
1371	10/05/24	Factibilidad de anexo de parcela a habilitación industrial. Titular: Systelec S.A. Rubro: Oficina de ingeniería, taller de armado de tableros eléctricos de baja tensión y celdas de media tensión, construcción de contenedores para subestaciones y transformadores con tableros general de baja tensión, depósito de materiales de los mismos. Ubicación: Colectora Oeste 24450. Don Torcuato.	8337/23
1372	10/05/24	Entrega nuevo certificado de habilitación. Titular: Escudero María Laura. Rubro: Imprenta. Ubicación: Las Heras 2453. El Talar.	17329/24
1373	15/05/24	Autoriza al señor Juan Marchiori a extraer un árbol de la vía pública, en Navarro 1123, Tigre.	6506/23
1374	15/05/24	Autroiza al señor Assed, Miguel Ángel, a extraer un árbol de la vía pública, en Alberdi 645. General Pacheco.	16061/24
1375	15/05/24	Autoriza a la señora Mónica García a extraer un árbol de la vía pública, en Bolivar 419, Tigre.	19398/24
1376	15/05/24	Autoriza a la señora Bernardello, Verónica Cecilia, a extraer un árbol de la vía pública, en Constituyentes 2753. Don Torcuato.	4031/23
1377	16/05/24	Fijase un incremento de hasta el 10 % (diez por	

N°	Fecha	Resolución	Expediente
		ciento) sobre los valores determinados por la Resolución 554/24, para la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, que se aplicaran a partir de la quinta cuota del corriente año.	
1378	16/05/24	Declara prescriptos periodos de deuda de cuentas municipales, conforme Capítulo X de la Ordenanza 4131/23 "Ordenanza Fiscal año 2024".	14663/24
1379	16/05/24	Adjudicase arrendamiento y habilitación del Puesto N° 112 del Puerto de Frutos de Tigre, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, a favor de la señora Victoria Natalia Di Venanzio, para explotar el rubro "Artículos de mimbre, artesanías y muebles".	19486/24
1380	17/05/24	Autoriza a la señora Constanza Macarena Martínez, a extraer un árbol de la vía pública, en calle Montevideo 1027, General Pacheco.	19560/24
1381	17/05/24	Concede al Sr. Alejandro Iván Krieg, prefectibilidad para la realización de la obra presupuestada a fs. 223, condicionado a que se ejecute la misma, bajo apercibimiento de caducidad de la presente prefectibilidad.	56987/17
1382	17/05/24	Autorizase la renovación de arrendamiento y habilitación del Stand de Promoción Turística N° 23 de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento" a favor de la Asociación Civil Origen Delta, CUIT 30- 71806930-7, con domicilio en Río Sarmiento N° 400, Delta de Tigre, para explotar el rubro "Venta de productos de origen isleño", con vigencia hasta el 31/12/2024.	24615/19
1383	17/05/24	Autorizase la renovación de arrendamiento y habilitación del Stand de Promoción Turística N°4 de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento" en favor de la firma Interisleña S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, con domicilio en la calle Mitre N°98, piso 3° departamento B de la ciudad de Tigre, para explotar el rubro "Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros", con vigencia hasta el 31/12/2026.	8845/99
1384	21/05/24	Regístrase la Resolución N° 18/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Este HCD vería con agrado que el D.E. verifique el funcionamiento y estado general de las luminarias en la Plaza Daniel María Cazón. Se proceda a la colocación y/o reparación de los cobertores del cableado de las luminarias. Se realicen las tareas de mantenimiento de manera regular.</i>	HCD-69/24
1385	21/05/24	Regístrase la Resolución N° 19/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Este HCD vería con agrado que el D.E. informe el estado y acciones realizadas sobre los expedientes HCD 92/2023 y HCD 7/2023 adjuntados a la</i>	HCD-7724

N°	Fecha	Resolución	Expediente
		<i>misma. Sería imprescindible recibir respuesta, estado de obras y servicios, ya que según el reglamento interno faculta a los concejales de este honorable cuerpo, solicitar informes sobre acciones y gestiones realizadas al D.E., el cual debe responder en un corto plazo.</i>	
1386	21/05/24	Regístrase el Decreto N° 28/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>El Honorable Concejo Deliberante de Tigre requiere formalmente a la Empresa Trenes Argentinos S.A., evaluar la implementación de un paso a nivel peatonal señalado en la intersección de las vías del ferrocarril con las calles Corsini y Pacheco del Barrio La Mascota de la Ciudad de Benavídez.</i>	HCD-67/23
1387	21/05/24	Regístrase la Comunicación N° 7/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Este HCD solicita al Departamento Ejecutivo, intervenga y solicite información a las Empresas Constructoras y de Servicios, sobre la situación que se encuentran las tareas en calles Tuyuti, Garza, Williams y Garibaldi, Rincón de Milberg. Que informe:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1- Tipo de obra y etapa cumplida, actual y próxima a realizar. 2- Fecha aproximada de finalización de obra. 3- Empresas intervinientes. 	HCD-70/24
1388	21/05/24	Regístrase la Resolución N° 15/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>El Honorable Concejo Deliberante de Tigre expresa su beneplácito por el tratamiento del proyecto de ley presentado (E 31 2024-2025) en marzo del corriente año en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires solicitando Declarar a la Educación como Servicio Estratégico Esencial en todos sus niveles y modalidades. Comuníquese la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.</i>	HCD-79/24
1389	21/05/24	Regístrase la Resolución N° 20/2024 del Honorable Concejo Deliberante: <i>Solicítase al Departamento Ejecutivo incorporar en el plan de obras del presente ejercicio las siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Pavimentación de la calle Zavalía entre Arribeños y San Roque • Repavimentación de calle San Roque entre Italia y San Patricio • Limpieza del zanjón sobre calle Zavalía. <i>Comunicar a los vecinos del Barrio San Patricio y aledaños el comienzo y finalización de las obras solicitadas para la Localidad de Dique Luján.</i>	HCD-76/24
1390	21/05/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud:	

N°	Fecha	Resolución	Expediente
		Álvarez, Camila Agustina. Burgos, Cristina Adelina. Lema, Giselle Magalí. López, Mariana Edith. Machado, Andrea María Adela.	
1391	21/05/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Vila, Mariana Raquel. Villalba, Yanina Paola. Vásquez Cera, Luis Mariano.	
1392	21/05/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Munster Infante, Arturo Rodolfo. Papazian, Ana. Ramírez Bravo, Carla Patricia. Rebellardo, Candela Ailen. Stempel, Verónica Sabrina.	
1393	21/05/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Cériz Vélez, Eduardo Xavier. García, María Gimena. Medan, Daniela Alejandra. Proietti, Lionel Estéban. Sarría, Mariel Andrea. Simardi Bennasar, Karen Larisa.	
1394		Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Ávila Mota Nehilly Guadalupe. Gerard, Patricia Alejandra. Laspina, Natalia Verónica. Martín, Camila Irene. Escobar Vázquez, María Teresa. Iquise Cayoja, María Tereza. Trejo, Lucas Marcelo.	
1395	21/05/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Rodríguez Portillo, Harry Bryan. García, Jesica Daniela. Fastuca, Ayelen. Dulemba, María Selene. Rodríguez Nualart, Javier Emiliano. Romero, María Lilien.	
1396	21/05/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Cunha Fonseca, Raquel. Fiorillo, Luciana Vanesa. González, María Belén. Díaz, Romina Gabriela. Soria, Mercedes. Aguilar, Ana Paula.	
1397	21/05/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Aranda, Ayelen Agustina. Domínguez Ferrari, Pamela Yanina.	

N°	Fecha	Resolución	Expediente
		Ferráz Jiménez, Rubén Mario. Giunta, Valeria Paola. Rodríguez Iacono, Cintia Natalia.	
1398	21/05/24	Registra adenda a contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Salud: Geist, Guillermo Daniel.	
1399	21/05/24	Registra contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Salud: Cunha Fonseca, Raquel.	
1400	21/05/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Suárez, Johana. Negrette, Verónica Inés. Suárez, Florencia Anahí.	
1401	21/05/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Schwarz, Oscar Alberto. Ingargiola, Nancy Berenice.	
1402	21/05/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Ares, María Soledad. Guzmán, María Sol. Massoni, Roberto Héctor. Muñoz, Julia. Negrete, Verónica Inés.	
1403	21/05/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Raggio, Diana Mabel. Ontivero Anaut, Eduardo Daniel. Sánchez, María de las Mercedes. Testani María. Tofanelli, María Victoria.	
1404	21/05/46	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Echeagaray Montero, Ruddy. Echeverría, Mariana Celia. Gertie, Valeria. Kaiser, Juliana. López Carrasco, María Angélica.	
1405	21/05/46	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Radaelli, María Laura. Reinecke, Paula Alejandra. Saviotti, Federico Luis.	
1406	22/05/24	Registra renuncia al contrato de locación de obra en Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, Sra. Silvia Carina Tófaló.	14095/23
1407	22/05/24	Regístrese la antigüedad de 7 años, 2 meses y 4 días del agente Noguera Rubén Ricardo, legajo personal N° 12.242, correspondiente al periodo 24/03/1990 al 28/05/1997 en la Policía de la	

N°	Fecha	Resolución	Expediente
		Provincia de Buenos Aires.	
1408	22/05/24	Traslado de oficina agente López, Myriam Mabel.	
1409	22/05/24	Traslado de oficina agente Moreyra, Cristian David.	
1410	22/05/24	Traslado de oficina agente Dalla Cia, Raúl Alejandro.	
1411	22/05/24	Traslado de oficina agente Ríos, Lucas Javier.	
1412	22/05/24	Traslado de oficina agente Ríos, Héctor Javier.	
1413	22/05/24	Traslado de oficina agente Carriso, Zacarías Emmanuel.	
1414	22/05/24	Traslado de oficina agente Arroyo, Yésica Anahí.	
1415	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Juan Manuel Lescano.	
1416	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Roxana María Paz.	
1417	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Lucas Darío Carabajal.	
1418	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Florencia Sol Castells.	
1419	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Mónica Daniela Hidalgo.	
1420	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Sofía Verónica Rumak.	
1421	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Sergio Ángel Galván.	
1422	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Silvia Viviana López.	
1423	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Nayla Jazmín Redondo Piñeyro.	
1424	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Gabriela Patricia Cusnier.	
1225	22/05/24	Registra la renuncia laboral de agente Sergio Oscar Montero.	
1426	22/05/24	Registra antigüedad de 2 años, 11 meses y 3 días del agente Rodríguez Hugo, período del 17/01/2015 al 20/12/2017 en la Municipalidad de Pilar.	
1427	22/05/24	Déjase sin efecto la toma de posesión dispuesta mediante Resolución N° 3558/22, del predio Circunscripción I, Sección C, Manzana 280 "A", Parcela 7.	63732/22 64007/22

N°	Fecha	Resolución	Expediente
1428	22/05/24	Devolución a la Sra. Fariña Esperanza Elizabeth, \$ 68.850,00, abonado por "duplicidad de infracción".	17882/24
1429	22/05/24	Traslado de oficina agente Bonnet, Miguel Ángel.	
1430	22/05/24	Traslado de oficina agente Aurehhuliu, Graciela Noemí.	
1431	22/05/24	Convalida ampliación de plazo suscripta el 14 de mayo de 2024 desde el 17 de mayo de 2024 al 15 de agosto de 2024, Licitación Pública N° 5/2022, Gerbeton Empresa Constructora S.A., obra "construcción vestuarios y pista de atletismo en Polideportivo Sarmiento".	37746/20 58362/22
1432	22/05/24	Registra el Convenio Específico al "Convenio de Cooperación", registrado por Resolución N° 270/14, con la empresa Volkswagen Argentina S.A, del 20 de mayo de 2024, con el objeto de continuar con el "Programa para Verte Mejor". Vigencia hasta el 20 de diciembre de 2024. Registra el Contrato de Comodato de Vehículo del 20 de mayo de 2022 con Volkswagen Argentina S.A., "Programa Para Verte Mejor". Patente AE 566 EU – T-Cross Confortline 1.6 MSI AT Personas autorizadas: Núlida Isabel Subczuk y Marcelo Oscar Schurlein.	5910/13
1433	22/05/24	Registra Adenda al Contrato de Locación con la Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el inmueble Circunscripción I, Sección Islas, Fracción 673 F, Parcelas 2, 3 y 4a, Zona A2, Delta de Tigre, que comprende: espacios verdes, predios deportivos, quinchos, vestuarios y piletas de natación para el funcionamiento de colonias recreativas y deportivas de menores de 16 años, a cargo de la Subsecretaría de Deportes. (Ajuste de cánon locativo).	22310/10
1434	22/05/24	Registra la Adenda II al Contrato de Locación con MEXPIPE S.A., del 16 de mayo de 2024, por el inmueble ubicado Av. Ángel Torcuato de Alvear N° 450 Don Torcuato, Circunscripción II, Sección K, Manzana 260, Parcela 10 "a", Partida 057-090159, para funcionamiento de oficinas administrativas de la Delegación Don Torcuato Oeste. (Prórroga del contrato hasta el 30/04/25)	2855/23
1435	22/05/24	Registra la Adenda III al Contrato de Locación con MEXPIPE S.A., del 16 de mayo de 2024, por el inmueble de Av. Ángel Torcuato de Alvear N° 450 Don Torcuato, locales 1, 2 y 3, local del fondo (toilette) y sección A, Circunscripción II, Sección K, Manzana 260, Parcela para oficinas administrativas de la Delegación Don Torcuato Oeste. (Ajuste del valor del cánon locativo)	61592/22
1436	23/05/24	Autoriza transporte escolar año 2024:	19492/24

N°	Fecha	Resolución	Expediente
		Servicio para: J. B. Alberdi – Escuela N° 15 Titular: Sandoval, Julián Gabriel. Dominio: KAY 849	
1437	23/05/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Chaltel College. Titular: D'Orazio, Brian Elías. Dominio: HUM 436	17179/24
1438	23/05/24	Factibilidad de habilitación industrial. Titular: Volkswagen Argentina S.A. Rubro: Depósito de autopartes. Ubicación: Av. Grl. Juan Domingo Perón (R.P.9) N° 3780/3826, General Pacheco.	19540/24
1439	24/05/24	Rechaza la solicitud de factibilidad de habilitación presentada por AMOLEM 2023 S.R.L., para el rubro "carpintería" en Boulogne Sur Mer N° 1946, Don Torcuato, Zona R3C.	19124/24
1440	24/05/24	Modifica Art. 1° de la Resolución 1288/24 (nomenclatura catastral). Titular: Piedrabuena Barreto Crispin. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Haití 1582. Benavídez.	15466/09
1441	24/05/24	Habilitación industrial. Titular: Vizcarra Ariel Alejandro. Rubro: Depósito de gas envasado. Ubicación: Libertad 2440. El Talar.	61857/22
1442	24/05/24	Traslado de habilitación y anexo de rubro. Titular: Bergia Sebastián Rodolfo y Bergia Silvana Raquel S.H. Rubro: Venta y exposición de sanitarios, ferretería. Anexa depósito. Ubicación: Se traslado a Av. Gral. Juan Domingo Perón 8168. Benavídez.	52237/12
1443	24/05/24	Anexo de rubro a habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Pasnato Alberto Daniel. Rubro: Taller mecánico del automotor, venta de lubricantes. Anexa recambio de lubricantes. Ubicación: Tomás Godoy 404. Benavídez.	
1444	24/05/24	Habilitación industrial. Titular: Next Season S.R.L. Rubro: Depósito textil. Ubicación: Marcos Sastre 2351. Ricardo Rojas.	19385/24
1445	24/05/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Rodríguez, Antonio Javier. Dominio: FDQ 858 Vencimiento: Abril 2034.	59833/22
1446	24/05/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Galeano, Luis Alberto. Dominio: HTU 778	44847/21

N°	Fecha	Resolución	Expediente
		Vencimiento: Abril 2034.	
1447	24/05/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Bukowski, Arturo José. Dominio: MYC 705 Vencimiento: 22 de noviembre de 2027.	18851/24
1448	24/05/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Carzoglio, Daniel Oscar. Dominio: IRH 453 Vencimiento: Enero 2034.	17954/24
1449	24/05/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Cortines, Johanna Belén. Dominio: FUP 643 Vencimiento: Septiembre 2033.	4268/18
1450	24/05/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Boleslavsky, Gustavo Javier. Dominio: FOU 931 Vencimiento: 23 de noviembre de 2027.	11443/18
1451	24/05/24	Regístrese antigüedad de 4 años, 11 meses, 10 días a la Sra. Rissolo Romina Patricia, legajo personal N° 19.615, periodos del 18/03/2019 al 28/02/2024 en la Municipalidad de Pilar.	19563/24
1452	24/05/24	Traslado de oficina agente Niz, Rodrigo Alejandro.	
1453	24/05/24	Traslado de oficina agente Barreto, Magdalena Rosa.	
1454	24/05/24	Traslado de oficina agente Pérez, Lorena Andrea.	
1455	24/05/24	Traslado de oficina agente González, Guillermo Javier.	
1456	24/05/24	Traslado de oficina agente Torres Avaca, Hugo Emmanuel.	
1457	24/05/24	Traslado de oficina agente García, Claudia Mónica.	
1458	24/05/24	Traslado de oficina agente Brizuela, Roxana Marcela.	
1459	24/05/24	Traslado de oficina agente Castaño, Diego Humberto Nazaret.	
1460	24/05/24	Registra renuncia laboral agente Miguel Rocco.	
1461	24/05/24	Registra renuncia laboral agente Juan José Miranda.	
1462	24/05/24	Registra renuncia laboral agente Ivana Vajdic.	
1463	24/05/24	Registra renuncia laboral agente Magalí Gómez Cabrera.	

N°	Fecha	Resolución	Expediente
1464	24/05/24	Registra renuncia laboral agente Repizo Jasmín Irina.	
1465	24/05/24	Registra contrato de locación de obra profesional Arq. Héctor Osvaldo Rottari, para asesoramiento en arquitectura. Por 6 meses a partir del 01 de abril de 2024.	14551/23
1466	24/05/24	Registra contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Paura, Marina Graciela.	
1467	24/05/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Calvo Pedraza, Yaqueline Yanine. Gil, Rocío Paula. Gatica, Carlos Gabriel. Ibáñez, Leonor Soledad. Kulesza Brenda Carolina. Cots, Sofía Irina.	
1468	24/05/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Grabner, Esteban Matías. Leal Figueroa, Roman Antonio. Jaureguialzo Miguel Ignacio. Chavez Neira, David Halley. Resola, José Ramón. González Bronfman, Francisco Damián.	
1469	24/05/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Acevedo, Vanesa Belén. Albornoz, César Elías. Alfieri, Nancy Teresita. Fernández, Liliana María Elizabeth. Gertie, Valeria.	
1470		Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Kuleska, Brenda Carolina. Marquart, Fernando Martín. Resola, José Ramón.	
1471	24/05/24	Registrar el "Convenio Marco", del 17 de mayo de 2024, con Fundación de la Tierra, con el objeto de implementar concursos, proyectos, investigación, asistencia pedagógica, capacitaciones y demás actividades para entablar una acción coordinada que permita el intercambio científico y cultural, la difusión y la promoción de actividades conjuntas. Por dos años a partir de la firma, renovables automáticamente por iguales periodos.	16964/24
1472	24/05/24	Registra adenda al contrato de locación celebrado con el señor Daniel Héctor Camos, registrado por Resolución 399/24. Funcionamiento de la Escuela Municipal de Tenis, en Av. Benavídez 1100, ciudad de Benavídez.	2213/23

N°	Fecha	Resolución	Expediente
1473	27/05/24	Autoriza al señor Pablo Germán Luna a extraer un árbol de la vía pública. En calle 9 de Julio N° 914, Rincón de Milberg.	19685/24
1474	27/05/24	Concede renovación de arrendamiento y habilitación del Stand N° 8 de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, al señor Víctor Gabriel Salazar; para promoción de servicios turísticos propios (restaurante El Remanso).	49012/21
1475	27/05/24	Convalida Acta de Recepción Definitiva, del 15 de mayo del 2024, relacionada con la Licitación Pública N01/22 adjudicada a la empresa Way Maker S.A. para la obra "Construcción de Hormigon Armado y Estructura Metálica para Microestadio Polideportivo Güemes, Benavidez".	47004/21 52561/22
1476	27/05/24	Registra Adenda al Contrato de Locación con la firma TUTINA S.A. del 14 de mayo de 2024, por el inmueble en Pueyrredón N° 551, Tigre, Circunscripción I Sección C, Fracción 1 B, Parcela 1 C, para el funcionamiento del depósito de vehículos, motos y motocicletas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	55137/17
1477	27/05/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Héctor Alberto Fernández. Nuevo titular: Brenda Soledad Fernández. Cuenta: 304710 – Cementerio de Benavidez.	19860/24
1478	27/05/24	Convalida Acta de Recepción Definitiva, del 31 de mayo del 2024, relacionada con la Licitación Pública N° 34/21 adjudicada a la empresa Way Maker S.A. para la obra "Construcción de Hormigón y Estructura Metálica Para Microestadio Polideportivo San Martín, Don Torcuato".	44492/21 50444/21
1479	27/05/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Cecilia Beatriz Rodríguez. Nuevo titular: Alejandro Miguel Acevedo. Cuenta: 303100 – Cementerio de Benavidez.	19250/24
1480	27/05/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Ramona Eulalia Rodríguez. Nuevo titular: María Julieta Torne. Cuenta: 307150 – Cementerio de Benavidez.	18894/24
1481	27/05/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Rómulo Omar Torres (Fallecido). Nuevo titular: Tania Belén Torres. Cuenta: 077350 – Cementerio de Tigre.	19127/24
1482	27/05/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Raúl José Ciganda (Fallecido). Nuevo titular: Cintia Elizabeth Ciganda.	19592/24

N°	Fecha	Resolución	Expediente
		Cuenta: 055070 – Cementerio de Tigre.	
1483	28/05/24	Convalida la designación de la Ingeniera De Santis, María Florencia, legajo municipal N° 6890, efectuada a partir del 01 de julio de 2023, como Inspector para las obras ejecutadas en el marco del Convenio Marco para mejoras en la infraestructura escolar.	19590/24
1484	28/05/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Sworn College. Titular: Houbron, Blanca Celia. Dominio: FSG853	23140/19
1485	30/05/24	Registra la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 17/24: Emite al D.E. el tratamiento del expediente 4112-9934/24 – HCD-84/24 sobre habilitación del rubro Salón de Fiestas y Eventos en Circunscripción III, Sector K, Manzana 16c, parcela 4, solicitado por el Sr. Andrés Gonzalo Moya.	9934/23 HCD-84/24
1486	30/05/24	Otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción I, Sección D, Manzana 300, futura Parcela 8, calle Milberg 1001 esquina Marcos Sastre, Rincón de Milberg, solicitada por el Sr. Leandro Ismael Korn.	7115/23
1487	30/05/24	Registra renuncia laboral de agente Hugo Ildemar Benedetti.	
1488	30/05/24	Registra renuncia laboral de agente Juan Cruz Boltin.	
1489	30/05/24	Registra renuncia laboral de agente Marcos Adrián Zorzoli.	
1490	30/05/24	Registra renuncia laboral de agente Ana Catalina Suárez.	
1491	30/05/24	Registra renuncia laboral de agente Viviana Silvia Ferri.	
1492	30/05/24	Traslado de oficina agente González, Evangelina Edith.	
1493	30/05/24	Traslado de oficina agente Martínez, Leandro Leonel.	
1494	30/05/24	Traslado de oficina agente Acosta, Diego Andrés.	
1495	30/05/24	Traslado de oficina agente Lima, María Micaela.	
1496	30/05/24	Traslado de oficina agente Sicre, Julio Ernesto.	
1497	30/05/24	Traslado de oficina agente Iramain, Francisco Fabián.	
1498	30/05/24	Traslado de oficina agente Coronel, Axel Nicolás.	
1499	30/05/24	Traslado de oficina agente Ney, Walter.	

N°	Fecha	Resolución	Expediente
1500	30/05/24	Traslado de oficina agente Alaniz, Gabriel.	
1501	30/05/24	Traslado de oficina agente Ramos, Gonzalo Gabriel.	
1502	30/05/24	Traslado de oficina agente García, Santiago Julián.	
1503	30/05/24	Traslado de oficina agente García, Roberto Juan.	
1504	30/05/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio con Sr. Bousquet, Alberto Juan.	
1505	30/05/24	Deja sin efecto la designación de cuidadores honorarios dispuesta por el Art. 3 de la Resolución N° 1110/2005 del predio Circunscripción III, Sección C, Chacra 3, Manzana 3 C, Parcela 5. Designa cuidadora honoraria a la Delegación Municipal de Benavidez Norte, destinándolo a acopios de tosca, tierra y caños a utilizar en obra pública.	18782/24
1506	30/05/24	Deja sin efecto la posesión dispuesta mediante Resolución N° 3136/23, de Circunscripción III, Sección E, Quinta 32, Fracción 1, Parcela 10 "A", restituyéndose el mismo a su titular la Sra. Romero María Isabel, DNI 14.112.025.	3428/23 15765/24
1507	30/05/24	Designa al M.M.O. Leonardo Rozas Mendizábal, Legajo personal 7717, para desempeñar desde la adjudicación las tareas de Inspector, conforme Decreto 1923/88, en la obra autorizada a favor del Sr. Alejandro Iván Krieg, por Resolución 1381/2024, para la "construcción de oficina con muelle para venta de pasajes de excursión".	56987/17
1508	30/05/24	Adjudica arrendamiento y habilitación del Puesto 116 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos de Tigre, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, a favor del señor Santiago Ignacio Cordero y de la señorita Luna Cordero, para explotar el rubro "Decoración, espejos, cuadros y portarretratos".	20237/24
1509	31/05/24	Registra Contrato de Locación con la señora Mariana Andrea Rufino, del 29 de mayo de 2024, por el inmueble e instalaciones en calle Austria Norte N° 2404, Tigre, para ser utilizado por el Municipio como depósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.	23670/19
1510	31/05/24	Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar y comercial, en Circunscripción II, Sección B, Manzana 288, Parcelas 1, 12a, 12b, 12e, zonas C4a y Rpb, Boulogne Sur Mer 818, del Campo y Bartolomé Mitre, General Pacheco, solicitado por los Srs. Juan Francisco Sticotti, Claudio Eduardo Sticotti y Daniel César Sticotti,	8003/23
1511	31/05/24	Autoriza transporte escolar año 2024:	17834/19

N°	Fecha	Resolución	Expediente
		Servicio para: Escuela N° 2, Jardín 909 y Jardín Santa Ángela. Titular: Costamagna, Sergio Adrián. Dominio: HCF 042	
1512	31/05/24	Registra contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Salud: Hermosi, Dana Camila.	
1513	31/05/24	Registra adenda a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Cardozo, Romina Gabriela. Ibáñez, Leonor Soledad. López Abades, Mora. Rubio, Maximiliano Rodrigo.	



Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 980

Secretaría de Gobierno

